



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

37515593	POSO MAYRA NEREA	40,00
17573654	GRAMATICA TOMAS ANGEL	25,00
22693259	GAUNA DOMINGO SERGIO	20,00
92614970	GONZALEZ NORBERTO	50,00
37622790	JIL FABRICIO MANUEL	20,00
28406580	CANLE JOSE AUGUSTO	40,00
31490812	GORDILLO HUGO MARIO	20,00
29726778	RAMPONE EDGARDO OSCAR	20,00
13871833	VITAL MIGUEL ANGEL	20,00
18498003	VELAZQUEZ ARMANDO	50,00
21373254	TARIFA ORLANDO SANTIAGO	50,00
25022252	TOBARES AMERICO DARIO	40,00
22525762	GODOY LOURDES FABIANA	80,00
29105416	GODOY NOELIA ANGELA	50,00
12099699	LEDESMA LIBORIO MARINO	50,00
23529506	COBOS ARIEL ERNESTO	80,00
41369120	COBOS GUSTAVO ARIEL	80,00
14656467	PERSIA HECTOR SERVANDO	17,00
38208625	VALDEZ DARIO EVER	50,00
27975422	FRANCO DIEGO CEFERINO	40,00
24398479	PEREZ CLAUDIO NESTOR	80,00
25075546	MAIDANO SERGIO ESTEBAN	80,00
33439073	ARROYO JORGE EMANUEL	20,00
31715746	RAMPONE HERNAN LEONARDO	30,00
32212035	CANUTO FERNANDEZ BRIAN ARIAN	40,00
18055938	PAPALARDO MIGUEL ANGEL	50,00
34273466	DOMINGUEZ MAURICIO JAVIER	80,00
28797240	YADALA YAMIL WALDEMAR	50,00
28540317	CABRERA JUAN RAMON	20,00
27975460	IANOVSKY ARIEL	40,00
12933186	SOSA ANGEL CIRILO	20,00
30108433	TAPIA ERNESTO GABRIEL	50,00
28822843	LESCANO HECTOR DARIO	50,00
34676552	BUSTOS JAVIER ALEJANDRO	50,00
17463913	GOMEZ SEGUNDO ROBERTO	20,00
32855468	LEDESMA NICOLAS MARCELO	25,00
30964365	MERENDA FRANCISCO VALERIO	15,00
29650126	BURGOS JUAN JOSE	50,00
16970905	CAMPOS OSCAR ANTONIO	20,00
22712475	PAEZ FRANCISCO ROLANDO	30,00



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

22772518	LUCERO HECTOR JOSE	20,00
36591584	PEREZ LUIS HERNAN	40,00
37780420	FLORES JUAN GABRIEL	15,00
38187098	HENRIQUES NOELIA RUTH ALEJANDRA	20,00
18610182	DI LORENZO MARIA IRENE	20,00
17779941	ACIEFF JOSE ROBERTO	20,00
23173201	CASTRO NATALIA LORENA	30,00

Art.2- Por Departamento de Personal cumplimentese.

Art.3- Por Contaduría Municipal tome conocimiento a los efectos de ser imputado en la partida presupuestaria correspondiente.

Art.4- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 23 de Agosto de 2023.

FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO

FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 2921

VISTO:

La necesidad de renovar los contratos del Personal Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que el personal se encuentra contratado fuera de escala.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1- *Renovar los importes de los contratos de Municipales Fuera de Escala, a partir del 01 de Agosto de 2023 y por el término de un mes, de acuerdo a los siguientes importes:*

APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	ASIG. CLASE	GASTOS REPRES.
LIOY SEBASTIÁN	ASESOR LEGAL ADJUNTO	\$182.205,75	\$78.088,18
RODRIGUEZ NERY TOMAS	COORDINADOR DE GOBIERNO ABIERTO	\$236.468,93	\$101.343,83
ARGUELLO JUAN CARLOS	COORDINADOR DE DEFENSA CIVIL	\$236.468,93	\$101.343,83
ESCRIBANO LUIS ALBERTO	COORDINADOR DE ELECTROTECNIA	\$236.468,93	\$101.343,83
VALVERDE GUSTAVO GABRIEL	COORDINADOR DE DISEÑO	\$236.468,93	\$101.343,83
FIGUEROA GUSTAVO MARCELO	COORDINADOR DE MANTENIMIENTO ELÉCTRICO	\$236.468,93	\$101.343,83
ARAYA GUSTAVO ARNALDO	COORDINADOR DE CEMENTERIO	\$236.468,93	\$101.343,83
AGUIRRE ALBERTO MARIO	COORDINADOR DE PARQUE AUTOMOTOR	\$236.468,93	\$101.343,83
RODRIGUEZ HECTOR DAMIAN	COORDINADOR DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALLES	\$236.468,93	\$101.343,83
GIL MARÍA JOSÉ	COORDINADORA DE DESARROLLO SOCIAL, HÁBITAT Y SALUD	\$236.468,93	\$101.343,83
RUGGERI LISI ALBANA	COORDINADORA DEL ÁREA DE LA JUVENTUD.	\$236.468,93	\$101.343,83
BAEZ ELBA	SUBDIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL, HABITAT Y SALUD	\$279.463,28	\$119.769,98
FERNANDEZ ANA LIA	SUB DIR. DE EDUCACIÓN Y SEOS	\$279.463,28	\$119.769,98
MORELLO MAURICIO	SUB DIRECTOR DE TURISMO	\$279.463,28	\$119.769,98
BUSTOS MARIO H. ARIEL	SUB DIRECTOR DE CULTURA	\$279.463,28	\$119.769,98
SANTARELLI ALEJANDRO A.	SUB DIRECTOR DE VIVIENDA	\$279.463,28	\$119.769,98
PANELLA CRISTIAN	SUBDIRECCIÓN DE RELACIONES CON LA COMUNIDAD	\$279.463,28	\$119.769,98
DIAZ CRISTIAN ARIEL	SUBDIRECCIÓN DE AGUA Y SANEAMIENTO	\$279.463,28	\$119.769,98
CORIA NELSON ARNALDO	SUBDIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	\$279.463,28	\$119.769,98
LIBERAL MATIAS	SUBDIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN Y TECNOLOGIA	\$279.463,28	\$119.769,98
ALBARRACIN ANDRES	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO	\$279.463,28	\$119.769,98



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

	ECONÓMICO		
LUCERO ELIO GABRIEL	SUBDIRECTOR DE PARQUES Y PASEOS	\$279.463,28	\$119.769,98
CAMPOS DIEGO GONZALO	SUBDIRECTOR DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	\$279.463,28	\$119.769,98
LOMBINO HECTOR	SECRETARIO PRIVADO DE INTENDENCIA	\$219.159,42	\$93.925,47

Art.2- Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 23 de Agosto de 2023.

FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO

FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 2922

VISTO:

El Expte. N° 2023-14329-6 en el cual desde la Subdirección de Desarrollo Social, Hábitat y Salud solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°: *Contratar los servicios de:*

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCIÓN	IMPORTE MENSUAL
DEL CANTO SAIGUEN ELIZABETH	26.462.788	Psiquiatra en el Espacio de Integración Comunitaria.	\$119.340,00

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Agosto de 2023 por el término de tres (3) meses.

Art. 2°: *Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.*

Art. 3°: *Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.*

RIVADAVIA, Mza., 23 de Agosto de 2023.

FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO

FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 2923

VISTO:

El Expte. N° 2023-14361-9 en el cual desde la Subdirección de Desarrollo Social, Hábitat y Salud solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°: *Contratar los servicios de:*

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCIÓN	IMPORTE MENSUAL
BRAVO LILIANA	17.543.873	Operadora y Encargada de ingresos y reintegros en el Espacio de Integración Comunitaria.	\$134.964,00

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Agosto de 2023 por el término de tres (3) meses.

Art. 2°: *Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.*

Art. 3°: *Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.*

RIVADAVIA, Mza., 23 de Agosto de 2023.

FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO

FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 2924

VISTO:

El Expte. N° 2023-14352-8 en el cual desde la Subdirección de Desarrollo Social, Hábitat y Salud solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°: *Contratar los servicios de:*

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCIÓN	IMPORTE MENSUAL
PALMA JOHANA MARIBEL	42.403.397	Operador Socio Terapeutico en el Espacio de Integración Comunitaria.	\$107.640,00

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Agosto de 2023 por el término de tres (3) meses.

Art. 2°: *Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.*

Art. 3°: *Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.*

RIVADAVIA, Mza., 23 de Agosto de 2023.

FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO

FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 2925

VISTO:

El Expte. N° 2023-14357-7 en el cual desde la Subdirección de Desarrollo Social, Hábitat y Salud solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°: *Contratar los servicios de:*

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCIÓN	IMPORTE MENSUAL
VISAGUIRRE MICAELA	25.639.907	Operadora Socio Terapeutico en el Espacio de Integración Comunitaria.	\$74.520,00

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Agosto de 2023 por el término de tres (3) meses.

Art. 2°: *Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.*

Art. 3°: *Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.*

RIVADAVIA, Mza., 23 de Agosto de 2023.

FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO

FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 2926

VISTO:

El Expte. N° 2023-14338-7 en el cual la Subdirectora de Desarrollo Social, Hábitat y Salud se solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°: *Contratar los servicios de:*

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCIÓN	IMPORTE MENSUAL
TORRES DIEGO ISRAEL	36.890.547	Lic. Psicología en el Espacio de Integración Comunitaria.	\$95.040,00

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Agosto de 2023 y por el término de tres (3) meses.

Art. 2°: *Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.*

Art. 3°: *Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.*

RIVADAVIA, Mza., 23 de Agosto de 2023

FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO

FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 2927

VISTO:

El Expte. N° 2023-14356-9 en el cual desde la Subdirección de Desarrollo Social, Hábitat y Salud solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°: *Contratar los servicios de:*

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCIÓN	IMPORTE MENSUAL
MARCOS LAUTARO SAMIR	39.532.933	Operador Socio Terapeutico en el Espacio de Integración Comunitaria.	\$74.520,00

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Agosto de 2023 por el término de tres (3) meses.

Art. 2°: *Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.*

Art. 3°: *Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.*

RIVADAVIA, Mza., 23 de Agosto de 2023.

FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO

FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 2928

VISTO:

El Expte. N° 2023-14364-3 en el cual la Subdirectora de Desarrollo Social, Hábitat y Salud se solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°: *Contratar los servicios de:*

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCIÓN	IMPORTE MENSUAL
LUCERO MARTÍN CÉSAR	41.369.168	Operador Socio Terapéutico en el Espacio de Integración Comunitaria.	\$66.240,00

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Agosto de 2023 y por el término de tres (3) meses.

Art. 2°: *Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.*

Art. 3°: *Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.*

RIVADAVIA, Mza., 23 de Agosto de 2023

FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO

FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 2929

VISTO:

El Expte. N° 2023-14340-3 en el cual la Subdirectora de Desarrollo Social, Hábitat y Salud se solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°: *Contratar los servicios de:*

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCIÓN	IMPORTE MENSUAL
CARBAJAL MARLENE SOLANGE	33.821.556	Nutricionista en el Espacio de Integración Comunitaria.	\$30.960,00

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Agosto de 2023 y por el término de tres (3) meses.

Art. 2°: *Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.*

Art. 3°: *Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.*

RIVADAVIA, Mza., 23 de Agosto de 2023

*FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 2930

VISTO:

El Expte. N° 2023-13842-9 en el cual el Coordinador de Defensa Civil, solicita un adicional para el agente CANCIANI WILLIAMS DNI N° 40.873.101, que cumple funciones en horarios y días fuera del habitual, y

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo, mediante Resolución de Intendencia N° 1963/2020, implemento una nueva modalidad de retribución a los agentes que cumplan funciones fuera de su horario habitual, denominado mayor dedicación;

Que por error se le liquidó el 50% de mayor dedicación cuando debería ser el 80%.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1- Otorgar el adicional por MAYOR DEDICACIÓN, correspondiente al mes de Junio de 2023 al personal que a continuación se detalla, en los siguientes porcentajes:

D.N.I	NOMBRE	PORCENTAJE
40.873.101	CANCIANI WILLIAMS	30

Art.2- Por Departamento de Personal cumpliméntese.

Art.3- Por Contaduría Municipal tome conocimiento a los efectos de ser imputado en la partida presupuestaria correspondiente.

Art.4- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza.23 de Agosto de 2023.

FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO

FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 2931

VISTO:

El expediente N° 2023-11207-7-V en el cual la Sra. VELAZUEZ ANABELLA CELESTE D.N.I. N° 36.927.332, solicita habilitación de comercio (TELEFONÍA CELULAR), y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 09 y 10 se encuentra el libre deuda respectivo.

Que a fs. 12 Dirección de Obras Privadas informa que el comercio funciona en un local de aproximadamente 15 m2, siendo la construcción en general con estructura de H° A°, muros con mampostería de ladrillo, revoque de mezcla a la cal, piso con cerámico, cerramientos laterales con placas metálicas, carpintería metálica, cubierta de techo de estructura metálica, electricidad embutida, siendo una construcción SISMORRESISTENTE y ubicada en ZONA COMERCIAL y según lo indicado en el Código de Edificación de este Municipio puede dicho comercio funcionar en dicha zona.

Que a fs. 15 Inspector de Industria y Comercio informa que en inspección al local se constató que el mismo cuenta con paredes pintadas, que posee un extintor de fuego, sanitario en óptimas condiciones, de este modo es viable lo solicitado, pudiéndose encuadrar, según Ordenanza Tarifaria Vigente, en el rubro: VENTA DE ACCESORIOS CELULARES Cód. N° 12-029-26-03-01 COMPUTADORA Y REPARACIÓN Cód. N° 12-117-17-00-01. Se labró acta de Inspección N° 00042347.

Que a fs. 16 Asesoría Letrada informa que de acuerdo a la documentación agregada no existen observaciones legales que efectuar.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

Art. 1°- Concédase la habilitación de la actividad comercial a nombre de VELAZUEZ ANABELLA CELESTE C.U.I.T. N° 27-36.927.332-4 con domicilio en Lavalle N° 425, Ciudad, Rivadavia, Mendoza, en el rubro: VENTA DE ACCESORIOS CELULARES Cód. N° 12-029-26-03-01 COMPUTADORA Y REPARACIÓN Cód. N° 12-117-17-00-01 de la Ordenanza Tarifaria Vigente.

Art. 2°- Cumpliméntese por la Dirección de Industria, Comercio, Higiene, Bromatología y Veterinaria y Contaduría.

Art 3°- Caducidad de la Habilitación Comercial: de acuerdo al Artículo 11° de la Ordenanza Tarifaria Vigente la falta de pago de TRES BIMESTRES CONSECUTIVOS de Derecho de Inspección de Comercio de un mismo Ejercicio Fiscal dará lugar a la caducidad de la Habilitación Municipal y consecuentemente a la CLAUSURA del negocio, queda usted debidamente notificado del presente.

Art. 4°- Notifíquese de la presente Resolución a la Sra. VELAZUEZ ANABELLA CELESTE C.U.I.T. N° 27-36.927.332-4 con domicilio en Lavalle N° 425, Ciudad, Rivadavia, Mendoza

Art. 5°- Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.

Rivadavia, Mza. 23 de agosto de 2023.

FDO. PROF. SILVANA FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

FDO. SR. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 2932

VISTO:

El expediente N° 2023-08663-6-R en el cual la Sra. RODRIGUEZ SALINAS BRENDA DAIANA D.N.I. N° 41.863.279, solicita habilitación de comercio (VENTA DE ROPA), y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 06 y 07 se encuentra el libre deuda respectivo.

Que a fs. 15 Dirección de Obras Privadas informa que el comercio funciona en un local de aproximadamente 66 m2, siendo la construcción en general con estructura de H° A°, muros con mampostería de ladrillo, revoque de mezcla a la cal, piso con cerámico, cerramientos laterales con placas metálicas, carpintería metálica, cubierta de techo de losa con cielorraso suspendido, electricidad embutida y un sanitario en condiciones para su uso, siendo una construcción SISMORRESISTENTE y ubicada en ZONA COMERCIAL y según lo indicado en el Código de Edificación de este Municipio puede dicho comercio funcionar en dicha zona.

Que a fs. 17 Inspector de Industria y Comercio informa que en inspección al local se constató que el mismo cuenta con paredes pintadas, que posee un extintor de fuego, sanitario en óptimas condiciones, de este modo es viable lo solicitado, pudiéndose encuadrar, según Ordenanza Tarifaria Vigente, en el rubro: ROPERÍA Y BOUTIQUE Cód. N° 12-106-01-00-02. Se labró acta de Inspección N° 00044324.

Que a fs. 20 Asesoría Letrada informa que de acuerdo a la documentación agregada no existen observaciones legales que efectuar.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

Art. 1°- Concédase la habilitación de la actividad comercial a nombre de RODRIGUEZ SALINAS BRENDA DAIANA C.U.I.T. N° 27-41.863.279-3 con domicilio en San Martín N° 031 local N° 1, Ciudad, Rivadavia, Mendoza, en el rubro: ROPERÍA Y BOUTIQUE Cód. N° 12-106-01-00-02 de la Ordenanza Tarifaria Vigente.

Art. 2°- Cumpliméntese por la Dirección de Industria, Comercio, Higiene, Bromatología y Veterinaria y Contaduría.

Art 3°- Caducidad de la Habilitación Comercial: de acuerdo al Artículo 11° de la Ordenanza Tarifaria Vigente la falta de pago de TRES BIMESTRES CONSECUTIVOS de Derecho de Inspección de Comercio de un mismo Ejercicio Fiscal dará lugar a la caducidad de la Habilitación Municipal y consecuentemente a la CLAUSURA del negocio, queda usted debidamente notificado del presente.

Art. 4°- Notifíquese de la presente Resolución a la Sra. RODRIGUEZ SALINAS BRENDA DAIANA C.U.I.T. N° 27-41.863.279-3 con domicilio en San Martín N° 031 local N° 1, Ciudad, Rivadavia, Mendoza.

Art. 5°- Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.

Rivadavia, Mza. 23 de agosto de 2023.

FDO. PROF. SILVANA FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

FDO. SR. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 2933

VISTO:

El Expte. N° 2023-14360-1 en el cual desde la Sub Dirección de Desarrollo Social, Hábitat y Salud se solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°: *Contratar los servicios de:*

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCIÓN	IMPORTE
VILLALÓN ANTONELLA LUCIANA	39240754	Operadora Socio Terapéutico en el Espacio de Integración Comunitaria “Los Campamentos”.	\$61.272,00

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Agosto de 2023 y por el término de tres (3) meses.

Art. 2°: *Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.*

Art. 3°: *Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.*

RIVADAVIA, Mza., 23 de Agosto de 2023.

*FDO. SILVANA R FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 2934

VISTO:

El Expte. N° 2023-14333-8 en el cual la Subdirectora de Desarrollo Social, Hábitat y Salud solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°: *Contratar los servicios de:*

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCIÓN	IMPORTE MENSUAL
DEL CANTO ALINA	28.430.047	Psiquiatra en el Espacio de Integración Comunitaria.	\$59.760,00

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Agosto de 2023 y por el término de tres (3) meses.

Art. 2°: *Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.*

Art. 3°: *Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.*

RIVADAVIA, Mza., 23 de Agosto de 2023.

FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO

FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 2935

VISTO:

El Expte. N° 2023-14328-8 en el cual desde la Subdirección de Desarrollo Social, Hábitat y Salud se solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°: *Contratar los servicios de:*

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCIÓN	IMPORTE MENSUAL
FUENTES DANIELA	27.449.749	Medica y Directora Médica en el Espacio de Integración Comunitaria.	\$119.340,00

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Agosto de 2023 y por el término de tres (3) meses.

Art. 2°: *Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.*

Art. 3°: *Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.*

RIVADAVIA, Mza., 23 de Agosto de 2023.

FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO

FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 2936

VISTO:

El Expte. N° 2014-17674-3 referidos a la habilitación de un parripollo en calle Guemes s/n casi Chañar a nombre de Burgoa Alejandro Rubén, y

CONSIDERANDO:

Que fojas 28 vuelta el solicitante desiste de la habilitación pedida.

Que en el formulario 01 al reverso la solicitante declara que el comercio estaba activo al momento de la solicitud.

Que existen actas dentro de los presentes expedientes que constatan la apertura del lugar.

Lo dictaminado por Asesoría Legal a fojas 32.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°: PROCÈDASE a la carga de aforos a nombre del Sr. BURGOA ALEJANDRO RUBÉN DNI N° 17.573.655, según art. 6 bis de la Ordenanza Tarifaria desde la fecha 25 de Noviembre de 2014 hasta el 26 de Junio de 2023, fecha en la que el solicitante desistió de la habilitación del comercio.

Art.2°: Cumpliméntese por la Coordinación de Inspecciones bajo la Dirección de Recursos y Finanzas Públicas.

Art.3°: Comuníquese de la presente Resolución al Sr. BURGOA ALEJANDRO RUBÉN DNI N° 17.573.655.

Art.4°: Comuníquese e insértese en el Registro de Resoluciones.

RIVADAVIA (Mza.), 23 de Agosto de 2023.

FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO

FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 2937

VISTO:

El Expte. N° 2023-13085-5 en el cual el Coordinador de Defensa Civil, solicita incluir el Item de riesgo al Agente Municipal TELLO MARIO DANTE D.N.I. N° 18.055.656 quien cumple funciones como Conductor de Unidad de Traslado y Telefonista de Cuartel de Bomberos, en forma habitual y permanente, en el Área de la Coordinación de Defensa Civil, dependiente de la Dirección de Servicios, Espacios Públicos e Higiene Urbana, y

CONSIDERANDO:

Lo dictaminado por Asesoría Legal a fojas 05.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

Art.1- *Otorgar el Adicional por Riesgo en un 25% sobre la asignación de la categoría "A" al Agente Municipal TELLO MARIO DANTE D.N.I. N° 18.055.656, dado que las tareas que desempeñan son consideradas de riesgo, según lo normado por Ordenanza N° 3663/98 y Ordenanza N° 4619/12, de manera retroactiva al mes de Abril de 2023 e interduren sus actividades.*

Art.2- *Para conocimiento y cumplimiento del Departamento de Personal.*

Art.3- *Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.*

RIVADAVIA, Mza., 23 de Agosto de 2023.

*FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 2938

VISTO:

El Expte. N° 2023-13506-0 en el cual la Secretaria de Gobierno, solicita incluir el Item de riesgo al Agente Municipal VIDELA JORGE CEFERINO D.N.I. N° 17.463.996 quien cumple funciones en forma habitual y permanente como Ordenanza en el Área de Mayordomía (limpieza de baños, mantenimiento del Edificio Municipal) dependiente de Secretaría de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Lo dictaminado por Asesoría Legal a fojas 05.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

Art.1- *Otorgar el Adicional por Riesgo en un 25% sobre la asignación de la categoría “A” al Agente Municipal VIDELA JORGE CEFERINO D.N.I. N° 17.463.996, dado que las tareas que desempeñan son consideradas de riesgo, según lo normado por Ordenanza N° 3663/98 y Ordenanza N° 4619/12, de manera retroactiva al mes de Junio de 2023 e interduren sus actividades.*

Art.2- *Para conocimiento y cumplimiento del Departamento de Personal.*

Art.3- *Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.*

RIVADAVIA, Mza., 23 de Agosto de 2023.

*FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO.MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 2939

VISTO:

El Expte. N° 2023-14423-7, en el cual la Sra. PEREIRA NATALIA ELIZABETH DNI N° 30.096.110, con domicilio en calle Mario Vitale s/n, del Distrito Ciudad, solicita un subsidio destinado a apoyo económico, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 03 vuelta obra informe Social y lo informado por la Subdirectora de Desarrollo Social, Hábitat y Salud a fojas 04.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1- Otorgar un subsidio a la Sra. PEREIRA NATALIA ELIZABETH DNI N° 30.096.110, en la suma de PESOS VEINTE MIL con 00/100 (\$ 20.000,00) destinado a apoyo económico.

Art.2- El gasto que demanda el cumplimiento del Art. anterior ha sido imputado con cargo a la cuenta N° 43140100 AYUDA SOCIAL DIRECTA.

Art.3- Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 23 de Agosto de 2023

*FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 2940

VISTO:

El Expte. N° 2023-14588-7, en el cual el Director de Gestión Institucional informa que el Agente Municipal VANELLA MARIO CESAR DNI N° 12.537.487 debe iniciar los trámites Jubilatorios ante ANSES, a los efectos de obtener la jubilación ordinaria en razón de la edad, conforme a lo establecido en Ley 5892, y

CONSIDERANDO:

Que dichos trámites son necesarios a los fines de obtener la Jubilación Ordinaria en razón de la edad, conforme a lo establecido en Ley 5892.

Que conforme a la fecha de nacimiento corresponde dictar acto administrativo al respecto.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°: Informarle al Agente Municipal VANELLA MARIO CESAR DNI N° 12.537.487 que se encuentra en condiciones de iniciar los trámites ante el ANSES, para obtener su jubilación ordinaria, en razón de su edad, por lo que se le **emplaza por el término de un año** a partir de la fecha de su cumpleaños, a iniciar y obtener la jubilación correspondiente, conforme lo establecido en los arts. 35 de la Ley 5892 y 37 que expresa textualmente: **Si un empleado estuviera en condiciones de obtener su jubilación ordinaria, la entidad empleadora podrá emplazarlo por el término de un año para que realice los trámites necesarios para percibir el beneficio. Vencido dicho plazo, la empleadora podrá considerar cesado en el cargo al empleado de que se trate, salvo que este acredite fehacientemente haber cumplido los trámites correspondientes sin que la caja de las jubilaciones haya acordado la jubilación, o el beneficiario haya sido denegado, de la Ley 5892, destacando que el Municipio solo podrá liquidar la licencia correspondiente al año en que obtenga su beneficio jubilatorio.**

Art.2°: A través del Agente Notificador cumplimentese.

Art.3°: Comuníquese e insértese en el Registro de Resoluciones.

RIVADAVIA (Mza.), 23 de Agosto de 2023.

FDO. SILVANA R. FRANCESE

SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

FDO. MIGUEL A. RONCO

INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 2941

VISTO:

El Expte. N° 2023-14317-1, en el cual desde la Dirección de Cultura, Educación y Turismo solicita el pago de la factura C N° 1022-00019686 de SADAIC en concepto de derechos de ejecución por el repertorio musical por el evento “Tardes de Feria”, el día 06/08/2023, y

CONSIDERANDO:

Que existen fondos destinados para dicho fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°.-: Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar el pago de la factura C N° 1022-00019686 de SADAIC en concepto de derechos de ejecución por el repertorio musical por el evento “Tardes de Feria”, el día 06/08/2023, en la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS con 00/100 (\$ 51.792,00).

Art.2°.-: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior deberá ser imputado con cargo a la cuenta N° 41310800 IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS.

Art.3°.-: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 23 de Agosto de 2023.

FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO

FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 2942

VISTO:

El Expte. N° 2022-22041-8 en el cual la Sra. CUELLO MARÍA CRISTINA DNI N° 17.989.480, solicita una parcela gratuita por ser pobre de solemnidad en el Cementerio “Jardín Parque de Los Recuerdos”, para colocar los restos de su familiar, y

CONSIDERANDO:

Que la Asistente Social constata la situación de escasos recursos expuesta a fojas 01 y recaba amplio informe socio ambiental, expidiéndose en forma favorable al respecto.

Que a fojas 12 la Dirección de Recursos y Finanzas Públicas dictamina en forma favorable con respecto de la reducción de tasas.

Que a fojas 13 obra dictamen de Asesoría Legal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°: *Hacer lugar a la reducción del 100% de las tasas de la cuenta de Cementerio N° 13403 de conformidad con lo permitido por el art. 1° y 2° de la Ordenanza N° 5031/21.*

Art.2°: *A través de la Oficina de Notificaciones, notifíquese a la solicitante.*

Art.3°: *Comuníquese e insértese en el Registro de Resoluciones.*

RIVADAVIA, Mza. 24 de Agosto de 2023.

*FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. MIGUEL ANGEL RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 2943

VISTO:

El Expte. N° 2022-22776-9 en el cual la Sra. FERNANDEZ MARINA DNI N° 14.349.320, solicita una parcela gratuita por ser pobre de solemnidad en el Cementerio “Jardín Parque de Los Recuerdos”, para colocar los restos de su familiar, y

CONSIDERANDO:

Que la Asistente Social constata la situación de escasos recursos expuesta a fojas 01 y recaba amplio informe socio ambiental, expidiéndose en forma favorable al respecto.

Que a fojas 15 la Dirección de Recursos y Finanzas Públicas dictamina en forma favorable con respecto de la reducción de tasas.

Que a fojas 16 obra dictamen de Asesoría Legal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°: Hacer lugar a la reducción del 100% de las tasas de la cuenta de Cementerio N° 13492 de conformidad con lo permitido por el art. 1° y 2° de la Ordenanza N° 5031/21.

Art.2°: A través de la Oficina de Notificaciones, notifíquese a la solicitante.

Art.3°: Comuníquese e insértese en el Registro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 24 de Agosto de 2023.

*FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. MIGUEL ANGEL RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 2944

VISTO:

El Expte. N° 2022-15739-6 en el cual la Sra. GARRO PATRICIA VALERIA DNI N° 29.717.070, solicita una parcela gratuita por ser pobre de solemnidad en el Cementerio “Jardín Parque de Los Recuerdos”, para colocar los restos de su familiar, y

CONSIDERANDO:

Que la Asistente Social constata la situación de escasos recursos expuesta a fojas 01 y recaba amplio informe socio ambiental, expidiéndose en forma favorable al respecto.

Que a fojas 11 la Dirección de Recursos y Finanzas Públicas dictamina en forma favorable con respecto de la reducción de tasas.

Que a fojas 12 obra dictamen de Asesoría Legal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°: *Hacer lugar a la reducción del 100% de las tasas de la cuenta de Cementerio N° 13349 de conformidad con lo permitido por el art. 1° y 2° de la Ordenanza N° 5031/21.*

Art.2°: *A través de la Oficina de Notificaciones, notifíquese a la solicitante.*

Art.3°: *Comuníquese e insértese en el Registro de Resoluciones.*

RIVADAVIA, Mza. 24 de Agosto de 2023.

FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO

FDO. MIGUEL ANGEL RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 2945

VISTO:

El Expte. N° 2022-21292-8 en el cual la Sra. ANGLAT MIRTA JUANA DNI N° 20.114.721, solicita una parcela gratuita por ser pobre de solemnidad en el Cementerio “Jardín Parque de Los Recuerdos”, para colocar los restos de su familiar, y

CONSIDERANDO:

Que la Asistente Social constata la situación de escasos recursos expuesta a fojas 01 y recaba amplio informe socio ambiental, expidiéndose en forma favorable al respecto.

Que a fojas 14 la Dirección de Recursos y Finanzas Públicas dictamina en forma favorable con respecto de la reducción de tasas.

Que a fojas 15 obra dictamen de Asesoría Legal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°: Hacer lugar a la reducción del 100% de las tasas de la cuenta de Cementerio N° 13476 de conformidad con lo permitido por el art. 1° y 2° de la Ordenanza N° 5031/21.

Art.2°: A través de la Oficina de Notificaciones, notifíquese a la solicitante.

Art.3°: Comuníquese e insértese en el Registro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 24 de Agosto de 2023.

FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO

FDO. MIGUEL ANGEL RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 2946

VISTO:

El Expte. N° 2023-14330-4 mediante el cual la Sra RUFINI HILDA MIRTA DNI N° 5.970.748 informa que por error realizo un pago a la Cuenta N° 1684, cuando en realidad correspondia hacerlo a la Cuenta N° 1683, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario efectuar dicha corrección, conforme lo dictamina la Oficina de Asesoría Letrada.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°: Autorizar a la Dirección de Recursos y Finanzas Públicas a dar de baja al aforo de la Cuenta Inmueble N° 1684 en la suma de PESOS SESENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO con 00/100 (\$60.968,00) y aforar dicha suma a la Cuenta de Inmueble N° 1683, el cual fue cargado erróneamente.

Art.2°: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 24 de Agosto de 2023.

*FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 2947

VISTO:

El Expte. N° 2023-01116-2 en el cual la Sra. RETA NORA NATALIA DNI N° 30.178.332, solicita una parcela gratuita por ser pobre de solemnidad en el Cementerio “Jardín Parque de Los Recuerdos”, para colocar los restos de su familiar, y

CONSIDERANDO:

Que la Asistente Social constata la situación de escasos recursos expuesta a fojas 01 y recaba amplio informe socio ambiental, expidiéndose en forma favorable al respecto.

Que a fojas 13 la Dirección de Recursos y Finanzas Públicas dictamina en forma favorable con respecto de la reducción de tasas.

Que a fojas 15 obra dictamen de Asesoría Legal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°: Hacer lugar a la reducción del 100% de las tasas de la cuenta de Cementerio N° 13496 de conformidad con lo permitido por el art. 1° y 2° de la Ordenanza N° 5031/21.

Art.2°: A través de la Oficina de Notificaciones, notifíquese a la solicitante.

Art.3°: Comuníquese e insértese en el Registro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 24 de Agosto de 2023.

FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO

FDO. MIGUEL ANGEL RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 2948

VISTO:

El Expte. N° 2021-02532-1, mediante el cual la Mutual del Sindicato SOEVA, representada por el Sr. ARIAS JOSÉ ANTONIO, solicita la baja retroactiva y cierre definitivo del Comercio Cuenta N° 8582, y

CONSIDERANDO:

Lo informado por Asesoría Legal a fojas 23 del mencionado Expte.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°: Disponer la Baja Retroactiva y cierre definitivo del comercio cuenta N° 8582, a nombre de la Mutual del Sindicato SOEVA a partir del año 2015 hasta la fecha, debiéndose ordenar la anulación de los cargos y accesorios tributarios generados con posterioridad a esa fecha por el Área de Rentas.

Art.2°: Pase al Agente Notificador para la notificación del solicitante.

Art.3°: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 24 de Agosto de 2023.

*FDO. SILVANA R.FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 2949

VISTO:

El Expte. N° 2022-03953-7 por el cual Inspector de Industria y Comercio, eleva notificación sobre alta temprana (JULIAN GUSTAVO DANIEL) y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6 bis de la Ordenanza Tarifaria dice: “DISPÓNGASE que se tributará como tasa provisoria desde el comienzo efectivo de la explotación comercial de que se trate y hasta tanto se obtenga la habilitación definitiva, el 50% más de la tasa correspondiente por los rubros solicitados a habilitación, los que quedarán sujetos a reajuste al valor de tasa definitiva. Dicha tasa no importa habilitación definitiva ni genera derechos adquiridos”.

Que así mismo la Ordenanza N° 4992-20 crea el procedimiento de altas tempranas en el Departamento de Rivadavia, para todos aquellos comercios que hayan comenzado a funcionar sin la habilitación correspondiente y en su artículo 5° lista los comercios que pueden acceder a las altas tempranas.

Que por dictamen de asesoría legal de fs. 05 y 05 vta. se decide que como medida previa, se aplique las tasas municipales dispuestas en el artículo 6 bis de la Ordenanza Tarifaria por un año desde que se constata actividad (marzo 2022), hasta tanto el interesado no regularice su situación de clandestinidad con el municipio.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

Art. 1°- AUTORÍCESE a rentas a generar un número de contribuyente con indicación de que es “alta temprana bajo la Ordenanza 4992-20” y que se aplique las tasas municipales dispuestas en el artículo 6 bis de la Ordenanza Tarifaria por un año desde que se constata actividad (marzo 2022) a nombre de JULIAN GUSTAVO DANIEL D.N.I N° 18.559.324 AUTOMOTORES Y OTROS: Compra y venta de nuevos y usados Cód. N° 12-014-02-01-01, por el Comercio ubicado en Mariano Gómez N° 1321, Ciudad, Rivadavia, Mendoza, dejando expresa constancia que dicha alta **no implica habilitación ni genera derechos adquiridos.**

Art. 2°- Cumpliméntese por la Coordinación de Inspecciones bajo la Dirección de Recursos y Finanzas Públicas.

Art. 3°- Comuníquese de la presente Resolución al Señor JULIAN GUSTAVO DANIEL D.N.I N° 18.559.324 y deje intimación del plazo máximo para culminar los requisitos de habilitación.

Art. 4°- Comuníquese e insértese en el Registro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mendoza, 24 de agosto de 2023.

FDO. PROF. SILVANA FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

FDO. SR. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 2950

VISTO:

El expediente N° 2023-10494-2-A en el cual el Sr. ASTEGIANO MARCOS JORGE C.U.I.T N° 20-14-764-549-0, en representación de ASTEMAFRE S.A.S C.U.I.T N° 30-71.632.039-8, solicita habilitación de comercio (ALQUILER DE VEHICULOS), y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 24 se encuentra el libre deuda respectivo.

Que a fs. 26 Dirección de Obras Privadas informa que el comercio funciona en un local de aproximadamente 90 m2, siendo la construcción en general con estructura de H° A°, muros con mampostería de ladrillo, revoque de mezcla a la cal, piso con cerámico, cerramientos laterales con placas metálicas, carpintería metálica y de madera, cubierta de techo de estructura metálica, electricidad embutida, siendo una construcción SISMORRESISTENTE y ubicada en ZONA RURAL y según lo indicado en el Código de Edificación de este Municipio puede dicho comercio funcionar en dicha zona.

Que a fs. 27 vta. Inspector de Industria y Comercio informa que en inspección al local se constató que el mismo cuenta con paredes pintadas, que posee un extintor de fuego, sanitario en óptimas condiciones, de este modo es viable lo solicitado, pudiéndose encuadrar, según Ordenanza Tarifaria Vigente, en el rubro: OTRAS ACTIVIDADES COMERCIALES NO PREVISTAS: Alquiler de vehículo automotores, sin conductor ni operario Cód. N° 12-120-01-00-01. Se labró acta de Inspección N° 00044504.

Que a fs. 30 Asesoría Letrada informa que de acuerdo a la documentación agregada no existen observaciones legales que efectuar.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

Art. 1°- Concédase la habilitación de la actividad comercial a nombre de la firma ASTEMAFRE S.A.S C.U.I.T N° 30-71.632.039-8, cuyo representante legal es el Sr. ASTEGIANO MARCOS JORGE CU.I.T N° 20-14-764.549-0 con domicilio en Callejón Juárez s/n, La Libertad, Rivadavia, Mendoza, en el rubro: OTRAS ACTIVIDADES COMERCIALES NO PREVISTAS: Alquiler de vehículo automotores, sin conductor ni operario Cód. N° 12-120-01-00-01. de la Ordenanza Tarifaria Vigente.

Art. 2°- Cumpliméntese por la Dirección de Industria, Comercio, Higiene, Bromatología y Veterinaria y Contaduría.

Art. 3°- Caducidad de la Habilitación Comercial: de acuerdo al Artículo 11° de la Ordenanza Tarifaria Vigente la falta de pago de TRES BIMESTRES CONSECUTIVOS de Derecho de Inspección de Comercio de un mismo Ejercicio Fiscal dará lugar a la caducidad de la Habilitación Municipal y consecuentemente a la CLAUSURA del negocio, queda usted debidamente notificado del presente.

Art. 4°- Notifíquese de la presente Resolución al Sr. ASTEGIANO MARCOS JORGE CU.I.T N° 20-14-764.549-0 con domicilio en Callejón Juárez s/n, La Libertad, Rivadavia, Mendoza

Art. 5°- Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.

Rivadavia, Mza. 24 de agosto de 2023.

FDO. PROF. SILVANA FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

FDO. SR. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 2951

VISTO:

El expediente N° 2023-13697-7-J en el cual el Sr. JAUVEN FABIAN ALEJANDRO D.N.I. N° 20.551.631, solicita anulación de comercio (VENTA DE ARTÍCULOS DE ELECTRICIDAD), y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 06 y 07 según los registros respectivos de Contaduría Municipal se encuentra inscripto un comercio de VENTA DE ARTÍCULOS DE ELECTRICIDAD habilitado desde el 08 de marzo de 2005, bajo Cuenta Municipal N° 7749, con domicilio en calle Alem y W. Núñez, Ciudad, Rivadavia, Mendoza, registrado a nombre de JAUVEN FABIAN ALEJANDRO, el cual al día de la fecha POSEE LIBRE DEUDA.

Que a fs. 10 Inspector de Industria y Comercio informa que, al momento de la inspección, el titular de la actividad comercial, ha cesado en la misma, encontrando al momento de la inspección el local completamente cerrado, sin atención al público, manifestando que por problemas familiares deja la actividad. Se labró acta de inspección N° 00044367.

Que a fs. 13 Asesoría Letrada informa que de acuerdo a la documentación agregada no existen observaciones legales que efectuar.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

Art. 1°- Concédase a partir del 04 de agosto del 2023 la anulación en Cuenta Municipal N° 7749 de la actividad comercial a nombre de JAUVEN FABIAN ALEJANDRO C.U.I.T N° 20-20.551.631-0 con domicilio en calle Alem y W. Núñez, Ciudad, Rivadavia, Mendoza.

Art. 2°- Cumpliméntese por la Dirección de Industria, Comercio, Higiene, Bromatología, Veterinaria y Contaduría.

Art. 3°- Notifíquese de la presente Resolución al Sr. JAUVEN FABIAN ALEJANDRO C.U.I.T N° 20-20.551.631-0 con domicilio en calle Alem y W. Núñez, Ciudad, Rivadavia, Mendoza.

Art. 4°- Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mendoza, 24 de agosto de 2023.

FDO. PROF. SILVANA FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

FDO. SR. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 2952

VISTO:

El Expte. Municipal N° 2023-14514-3 mediante el cual la Dirección de Cultura, Educación y Turismo, solicita la reposición del Fondo Fijo de la Subdirección de Cultura, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la reposición de fondos para solventar gastos de caja chica.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1- Autorizar a Contaduría Municipal, a realizar el pago de los comprobantes por los gastos efectuados, y la correspondiente reposición de los fondos por la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO con 22/100 (\$ 47.985,22) a la Subdirección de Cultura.

Art.2- Comuníquese e insértese en el Registro de Resoluciones.

RIVADAVIA (Mza.), 24 de Agosto de 2023.

FDO. SILVANA R.FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO

FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 2953

VISTO:

El Expte. N° 2023-14148-0 mediante el cual el Subdirector de Cultura solicita el pago de la factura B N° 00012-00001235/1240 a nombre de WARNER BROS (SOUTH) INC, correspondiente a bordereaux por proyección de la película BARBIE en 2 D y MEGALODON 2 en 3D del 03 de Agosto de 2023 al 09 de Agosto de 2023, y

CONSIDERANDO:

Lo informado por el Contador Municipal a fojas 07.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°.-: *Autorizar a Contaduría Municipal a reconocer el gasto y efectuar el pago de la factura B N° 00012-00001235/1240 a nombre de WARNER BROS (SOUTH) INC, correspondiente a bordereaux por proyección de la película BARBIE en 2 D y MEGALODON 2 en 3D del 03 de Agosto de 2023 al 09 de Agosto de 2023, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE con 73/100 (\$ 403.677,73).*

Art.2°.-: *El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior deberá ser imputado con cargo a la cuenta N° 41310800 IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS.*

Art.3°.-: *Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.*

RIVADAVIA, Mza. 24 de Agosto de 2023.

FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO

FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 2954

VISTO:

El Expte. N° 2023-14300-7 mediante el cual la Secretaria de Gobierno solicita la contratación del Sr. MERENDA CARLOS FRANCISCO D.N.I N° 16.028.241 para la actuación en Rivadavia Tango III, el día Viernes 01 de Setiembre de 2023, y

CONSIDERANDO:

Lo informado por el Contador Municipal a fojas 05.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°.-: Contratar al Sr. MERENDA CARLOS FRANCISCO D.N.I N° 16.028.241 para la actuación en Rivadavia Tango III, el día Viernes 01 de Setiembre de 2023, en la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL con 00/100 (\$172.000,00), debiéndose abonar el 50% del contrato cinco días hábiles anteriores a la actuación y el día 31 de Agosto de 2023, día anterior a la actuación la cancelación del pago.

Art.2°.-: Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.

Art.3°.-: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones

RIVADAVIA, Mza, 24 de Agosto de 2023.

*FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 2955

VISTO:

El Expte. N° 2023-14641-4, en el cual el Director de Gestión Institucional solicita la aprobación de la modificación del Organigrama Municipal, aprobado mediante Resolución N° 0694-2021, y

CONSIDERANDO:

Que para tal fin se hace necesario la aprobación mediante Resolución de Intendencia del Organigrama de Autoridades Municipales.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1- Aprobar la modificación del Organigrama Municipal, cuyo detalle obra en fs. 02, del Expte N° 2023-14641-4 con vigencia a partir de la fecha de la presente Norma.

Art.2- Para notificación de todas las Áreas del Municipio.

Art.3°- Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 24 de Agosto de 2023.

FDO.SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO

FDO.MIGUEL A.RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 2956

VISTO:

El Expte. N° 2023-13990-6 en el cual el Director de Servicios, Espacios Públicos e Higiene Urbana, solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°: Contratar los servicios de:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCIÓN	IMPORTE MENSUAL
TERRAZA JUAN RAMÓN	17.032.527	Limpieza en el Polideportivo	\$40.000,00

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Agosto de 2023 por el término de un (1) mes.

Art. 2°: Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.

Art. 3°: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 25 de Agosto de 2023.

FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO

FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 2957

VISTO:

El Expte. N° 2023-13989-8 en el cual el Director de Servicios, Espacios Públicos e Higiene Urbana, solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°: Contratar los servicios de:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCIÓN	IMPORTE MENSUAL
RODRIGUEZ DAVID MAURICIO	45.718.789	Limpieza de Calles	\$35.000,00

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Agosto de 2023 por el término de un (1) mes.

Art. 2°: Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.

Art. 3°: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 25 de Agosto de 2023.

FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO

FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 2958

VISTO:

El Expte. N° 2023-13891-6 en el cual el Director de Gestión Institucional, solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°: Contratar los servicios de:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCIÓN	IMPORTE MENSUAL
QUIROGA NESTOR SEGUNDO	18.052.403	Seguridad Municipal	\$62.000,00

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Agosto de 2023 por el término de dos (2) meses.

Art. 2°: Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.

Art. 3°: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 25 de Agosto de 2023.

FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO

FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 2959

VISTO:

El Expte. N° 2023-08602-4, en el cual desde la Dirección de Servicios, Espacios Públicos e Higiene Urbana se solicita la contratación del Agente Municipal GORDILLO HUGO MARIO DNI N° 31.490.812 para que cumpla funciones como Chofer en el Área de Parques y Paseos, dependiente de la Dirección de Servicios, Espacios Públicos e Higiene Urbana, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario dicha contratación.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°: Contratar al Agente Municipal GORDILLO HUGO MARIO DNI N° 31.490.812 para que cumpla funciones como Chofer en el Área de Parques y Paseos, dependiente de la Dirección de Servicios, Espacios Públicos e Higiene Urbana, con un equivalente a Cat. E-08 y demás adicionales que por Ley correspondan, a partir del 01 de Agosto de 2023 y por el término de un mes, con reserva de cargo de planta permanente.

Art. 2°: Para conocimiento y cumplimiento del Departamento de Personal.

Art. 3°: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 25 de Agosto de 2023.

*FDO . SILVANA R.FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. MIGUEL A.RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 2960

VISTO:

El Expte. N° 2023-10037-9, en el cual el Director de Servicios, Espacio Públicos e Higiene Urbana solicita la contratación del Agente Municipal LUCERO ÁNGEL JONATHAN DNI N° 31.320.066 para que cumpla funciones como Encargado turno mañana del Taller Mecánico en el Área del Parque Automotor; teniendo a su cargo al personal GONZALEZ CRISTIAN MAURICIO D.N.I N° 26.462.771 y GORDILLO LEONARDO D.N.I N° 32.076.566, dependiente de la Dirección de Servicios, Espacios Públicos e Higiene Urbana, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario dicha contratación.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°: Contratar al Agente Municipal LUCERO ÁNGEL JONATHAN DNI N° 31.320.066 para que cumpla funciones como Encargado turno mañana del Taller Mecánico en el Área del Parque Automotor; teniendo a su cargo al personal GONZALEZ CRISTIAN MAURICIO D.N.I N° 26.462.771 y GORDILLO LEONARDO D.N.I N° 32.076.566, dependiente de la Dirección de Servicios, Espacios Públicos e Higiene Urbana, a partir del 01 de Agosto de 2023 y por el término de un (1) mes con un equivalente a Cat. F-09 con Adicional de Jefatura y demás adicionales que por Ley correspondan, con reserva de cargo de planta permanente.

Art. 2°: Para conocimiento y cumplimiento del Departamento de Personal.

Art. 3°: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 25 de Agosto de 2023.

*FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 2961

VISTO:

El Expte. N° 2023-14295-9, en el cual el Director de Servicios, Espacios Públicos e Higiene Urbana solicita la contratación de la Agente Municipal AUDIL LILIANA ESTER DNI N° 20.970.078 para que cumpla funciones como administrativa del Parque Automotor, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario dicha contratación.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°: Contratar al Agente Municipal AUDIL LILIANA ESTER DNI N° 20.970.078 para que cumpla funciones como administrativa del Parque Automotor, dependiendo de la Dirección de Servicios, Espacios Públicos e Higiene Urbana a partir del 01 de Agosto de 2023 y por el término de un (1) mes con un equivalente a Cat. C-05 y demás adicionales que por Ley correspondan, con reserva de cargo de planta permanente.

Art. 2°: Para conocimiento y cumplimiento del Departamento de Personal.

Art. 3°: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 25 de Agosto de 2023.

*FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 2962

VISTO:

El Expte. N° 2023-14293-4, en el cual el Director de Servicios, Espacio Públicos e Higiene Urbana solicita la contratación del Agente Municipal MOYA WALTER FERMÍN DNI N° 35.628.985 para que cumpla funciones como Encargado de la zona de Reducción, en el Área de la Subdirección de Recolección de Residuos Sólidos Urbano, teniendo a su cargo al personal ARCE JESÚS FERNANDO D.N.I N° 40.102.648; MOYA WASHINGTON ARIEL D.N.I N° 38.907.480 y RALLO CARLOS DANIEL D.N.I N° 35.628.947, dependiente de la Dirección de Servicios, Espacios Públicos e Higiene Urbana, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario dicha contratación.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°: Contratar al Agente Municipal MOYA WALTER FERMÍN DNI N° 35.628.985 para que cumpla funciones como Encargado de la zona de Reducción, en el Área de la Subdirección de Recolección de Residuos Sólidos Urbano, teniendo a su cargo al personal ARCE JESÚS FERNANDO D.N.I N° 40.102.648; MOYA WASHINGTON ARIEL D.N.I N° 38.907.480 y RALLO CARLOS DANIEL D.N.I N° 35.628.947, dependiente de la Dirección de Servicios, Espacios Públicos e Higiene Urbana, a partir del 01 de Agosto de 2023 y por el término de un (1) mes con un equivalente a Cat. G-10 con Adicional de Jefatura y demás adicionales que por Ley correspondan, con reserva de cargo de planta permanente.

Art. 2°: Para conocimiento y cumplimiento del Departamento de Personal.

Art. 3°: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 25 de Agosto de 2023.

FDO. SILVANA R. FRANCESE

FDO. MIGUEL A. RONCO



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

SECRETARIA DE GOBIERNO

INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 2963

VISTO:

El Expte. N° 2023-14296-7, en el cual el Director de Servicios, Espacios Públicos e Higiene Urbana solicita la contratación del Agente Municipal BASCUÑAN RAMÓN OMAR DNI N° 12.794.952 para que cumpla funciones como obrero en el Area de Parques y Paseos, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario dicha contratación.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°: Contratar al Agente Municipal BASCUÑAN RAMÓN OMAR DNI N° 12.794.952 para que cumpla funciones como obrero en el Area de Parques y Paseos a partir del 01 de Agosto de 2023 y por el término de un (1) mes con un equivalente a Cat. D-06 y demás adicionales que por Ley correspondan, con reserva de cargo de planta permanente.

Art. 2°: Para conocimiento y cumplimiento del Departamento de Personal.

Art. 3°: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 25 de Agosto de 2023.

*FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 2964

VISTO:

El Expte. N° 2023-14499-7, en el cual el Director de Servicios, Espacios Públicos e Higiene Urbana, solicita el pago del personal eventual contratado que realizó distintas tareas de limpieza de Predio Polideportivo, donde se realizó el Festejo del DIA DEL NIÑO, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario dicho pago.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°: Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar el pago del personal eventual contratado que realizó distintas tareas de limpieza de Predio Polideportivo, donde se realizó el DIA DEL NIÑO, en la suma total de PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 22.500,00) cuyo monto por día y por persona es de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$4.500,00) de acuerdo a listado adjunto a fojas 02 del mencionado Expediente.

Art.2°: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior deberá ser imputado con cargo a la cuenta N° 41310400 HONORARIOS.

Art.3°: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 25 de Agosto de 2023.

*FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 2965

VISTO:

El Expte. N° 2023-13826-2, en el cual la Cooperativa de Electrificación Rural Sud Río Tunuyán Rivadavia Limitada solicita el pago de las facturas obrantes en el mencionado Expediente, correspondiente a gastos de energía eléctrica de distintos Edificios Municipales, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario realizar la ratificación del pago

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1- Ratificar la imputación presupuestaria y el pago de las facturas obrantes en el mencionado Expediente, a la Cooperativa de Electrificación Rural Sud Río Tunuyán Rivadavia Limitada correspondiente a gastos de energía eléctrica de distintos Edificios Municipales en la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA con 00/100 (\$ 1.912.870,00)

Art.2- El gasto que demande el cumplimiento del Art. anterior deberá imputarse con cargo a la cuenta N° 41310100 ELECTRICIDAD, GAS, AGUA Y CLOACAS

Art.3- Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 25 de Agosto de 2023.

*FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 2966

VISTO:

El Expte. N° 2023-14672-9, en el cual el Subdirector de Cultura solicita autorización para el pago de los Profesores, correspondiente al mes de AGOSTO de 2023, que están comprendidos dentro del Programa Cultural Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario dicho pago.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°: Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar el pago de los profesores de acuerdo al listado obrante en el mencionado Expediente, correspondiente al mes de AGOSTO de 2023, que están comprendidos dentro del Programa Cultural Municipal, en la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y DOS MIL con 00/100 (\$ 1.142.000,00) en concepto de servicios que prestan en los “Talleres Culturales Municipales” que se dictan en los Distritos y en Ciudad del Departamento de Rivadavia.

Art.2°: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior deberá ser imputado con cargo a la cuenta correspondiente.

Art.3°: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 25 de Agosto de 2023.

*FDO. SILVANA R.FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 2967

VISTO:

El Expte. N° 2023-14612-5 mediante el cual el Subdirector de Cultura solicita el pago de la factura B N° 0010-00008421 a nombre de UNITED INTERNATIONAL PICTURES S.R.L, correspondiente a los bordereaux por proyección de la película OPPENHEIMMER del 27 de Julio al 02 de Agosto de 2023, y

CONSIDERANDO:

Lo informado por el Contador Municipal a fojas 04.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°.-: *Autorizar a Contaduría Municipal a reconocer el gasto y efectuar el pago de la factura B N° 0010-00008421 a nombre de UNITED INTERNATIONAL PICTURES S.R.L, correspondiente a los bordereaux por proyección de la película OPPENHEIMMER del 27 de Julio al 02 de Agosto de 2023, en la suma de PESOS TRESCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE con 13/100 (\$ 302.479,13).*

Art.2°.-: *El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior deberá ser imputado con cargo a la cuenta correspondiente.*

Art.3°.-: *Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.*

RIVADAVIA, Mza. 25 de Agosto de 2023.

*FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. PTE.HCD.HERNÁN G. AMAT
A/C INTENDENCIA MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 2968

VISTO:

El Expte. N° 2023-14506-9 mediante el cual la Directora de Gestión Social solicita el pago de la factura C N° 00005-00002574 a nombre de ASOCIACIÓN DE MÚSICOS DE CUYO, correspondiente a actuación en el INTA Junín del Sr. Pedro Campagna, y

CONSIDERANDO:

Lo informado por el Contador Municipal a fojas 04.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°.-: *Autorizar a Contaduría Municipal a reconocer el gasto y efectuar el pago de la factura C N° 00005-00002574 a nombre de ASOCIACIÓN DE MÚSICOS DE CUYO, correspondiente a actuación en el INTA Junín del Sr. Pedro Campagna, en la suma de PESOS TREINTA MIL con 00/100 (\$ 30.000,00).*

Art.2°.-: *El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior deberá ser imputado con cargo a la cuenta N° 41310400 HONORARIOS.*

Art.3°.-: *Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.*

RIVADAVIA, Mza. 25 de Agosto de 2023.

*FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. PTE.HCD.HERNÁN G. AMAT
A/C INTENDENCIA MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 2969

VISTO:

El Expte. N° 2023-14742-0 en el cual desde la Dirección de Cultura, Educación y Turismo se solicita la donación de servicio de sonido para el evento solidario de Conin “Noche del Recuerdo”, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la donación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1- *Autorizar a la Oficina de Compras y Suministros a efectuar la donación de:*

ITEM	CANT	DETALLE
1	1	<i>Servicio de sonido consola de audio 8 canales, 2 cajas activas, 2 cajas JBL 615 activas, 2 cajas sublow JBL, procesadores, monitores, micrófonos shure s58”.</i>

Destinado al Evento solidario de Conin “Noche del Recuerdo”.

Art.2- *El gasto que demanda el cumplimiento del Art. anterior deberá imputarse con cargo a la cuenta N° 41310700 ALQUILERES.*

Art.3- *Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.*

RIVADAVIA, Mza., 25 de Agosto de 2023.

FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO

FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 2970

VISTO:

El Expte. N° 2023-14559-8 en el cual desde Secretaria de Hacienda se eleva Acta Paritaria N° 77, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 02, 03 y 04 obra Acta Paritaria Municipal N° 77.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°: Otorgar un aumento del 5% adicional en el mes de Agosto del corriente año, alcanzando un 15% para dicho mes y un total anual a Agosto de 2023 del 75%; otorgar un incremento del 15% en el mes de Setiembre de 2023 llegando a un total anual del 90% y un 10 % de aumento en el mes de Octubre de 2023 logrando un 100% total anual, dicho aumentos son aplicables en función al básico de la categoría "A-3" liquidado en el mes de Diciembre de 2022 a los efectos de fijar el básico de la Categoría "A-03 y aplicar los coeficientes de la escala salarial para el resto de las categorías conforme al Acta Paritaria N° 20.

Art. 2°: Continuar con la entrega del bono en calidad de adicional no remunerativo ni bonificable, en carácter excepcional para los meses de Agosto, Setiembre y Octubre de 2023, de PESOS VEINTITRÉS MIL con 00/100 (\$23.000,00), acotando que se modifica el importe del bono en el mes de Agosto pasando de PESOS DIECIOCHO MIL con 00/100 (\$18.000,00) a PESOS VEINTITRÉS MIL con 00/100 (\$23.000,00) acordado en Paritaria N° 76, abonándose a todos los empleados que efectivamente se encuentren cumpliendo funciones presenciales por la totalidad de jornadas y horas semanales y habituales, en cada Área del Municipio. Dicho monto se determinará en forma proporcional a los días y horas que efectivamente trabajen semanalmente. La entrega se hará efectiva al personal municipal en planta permanente y eventual, tanto del Departamento Ejecutivo como del H.C.D., quedando excluidos funcionarios fuera de escala, Concejales, Secretaria del H.C.D, y todo el personal que cobre sus haberes mediante el régimen salarial de la



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

D.G.E. (S.E.O.S.) y personal mediante horas cátedras de la D.G.E.

Art. 3º: Continuar con la entrega del bono para los contratos de locación de servicios en la suma de PESOS VEINTITRÉS MIL con 00/100 (\$23.000,00) en carácter excepcional para los meses de Agosto, Setiembre y Octubre de 2023, también modificándose el monto del mes de Agosto de PESOS DIECIOCHO MIL con 00/100 (\$18.000,00) a PESOS VEINTITRÉS MIL con 00/100 (\$23.000,00) acordado en Paritaria N° 76 a todos los contratos que efectivamente cumplen horarios y tareas diarias en dependencias o Áreas Municipales, se abonará el adicional establecido en la presente junto con las facturaciones mensuales respectivas.

Art. 4º: Establecer continuar con el mínimo de garantía de haber bruto que ya se venía otorgando, estableciéndolo desde el mes de Agosto de 2023 en PESOS OCHENTA Y SEIS MIL con 00/100 (\$86.000,00) en la misma medida y plazos de los meses acordados, y teniendo en cuenta para su determinación los conceptos de básico y presentismo de cada mes a liquidar. Este mínimo de garantía se hará efectivo a todos los empleados municipales que cumplan las jornadas mínimas y habituales establecidas en forma mensual para la realización de su tarea, entendiéndose como bruto a conceptos remunerativos (de básico y presentismo) y los no remunerativos abonados durante el mes. La diferencia entre el sueldo bruto efectivamente liquidado y el importe establecido de garantía, será considerado a los efectos del cálculo de haberes, en calidad de adicional no remunerativo ni bonificable.

Art. 5º: Para conocimiento y cumplimiento del Departamento de Personal y Hacienda.

Art. 6º: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 28 de Agosto de 2023.

FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO

FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 2971

VISTO:

El Expte. N° 2023-14577-0, en el cual el Sr. CHIRINO MARCELO JAVIER DNI N° 30.676.230, con domicilio en calle San Isidro Sur s/n, del Distrito Ciudad, solicita un subsidio destinado a apoyo económico, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 06 vuelta obra informe Social y lo informado por la Subdirectora de Desarrollo Social, Hábitat y Salud a fojas 07.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1- Otorgar un subsidio al Sr. CHIRINO MARCELO JAVIER DNI N° 30.676.230 , en la suma de PESOS DOCE MIL con 00/100 (\$ 12.000,00) destinado a apoyo económico.

Art.2- El gasto que demanda el cumplimiento del Art. anterior ha sido imputado con cargo a la cuenta N° 43140100 AYUDA SOCIAL DIRECTA.

Art.3- Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 28 de Agosto de 2023

*FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 2972

VISTO:

El Expte. N° 2023-14587-9 en el cual desde la Subdirección de Desarrollo Social, Hábitat y Salud se solicita el pago de la factura obrante en el mencionado expediente perteneciente a la Empresa Sucesión Villasclara Julio, en concepto de artículos de primera necesidad destinados a familias de escasos recursos económicos, y

CONSIDERANDO:

Que el gasto será extraído por Fondos Municipales.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°: Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar el pago de factura obrante en el mencionado Expediente perteneciente a la Empresa Sucesión Villasclara Julio, en concepto de artículos de primera necesidad destinados a familias de escasos recursos económicos, en la suma de PESOS CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 104.500,00).

Art.2°: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior deberá ser imputado con cargo a la Partida 43140100 AYUDA SOCIAL DIRECTA.

Art.3°: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 28 de Agosto de 2023.

FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO

FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 2973

VISTO:

El Expte. N° 2023-14586-1 en el cual desde la Subdirección de Desarrollo Social, Hábitat y Salud se solicita el pago de la factura obrante en el mencionado expediente perteneciente a la Empresa Sucesión Villasclara Julio, en concepto de artículos de primera necesidad destinados a familias de escasos recursos económicos, y

CONSIDERANDO:

Que el gasto será extraído por Fondos Municipales.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°: Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar el pago de factura obrante en el mencionado Expediente perteneciente a la Empresa Sucesión Villasclara Julio, en concepto de artículos de primera necesidad destinados a familias de escasos recursos económicos, en la suma de PESOS CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 104.500,00).

Art.2°: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior deberá ser imputado con cargo a la Partida 43140100 AYUDA SOCIAL DIRECTA.

Art.3°: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 28 de Agosto de 2023.

FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO

FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 2974

VISTO:

El Expte. N° 2023-14576-2, en el cual la Subdirectora de Desarrollo Social y Salud solicita el pago de factura B N° 00002-00000671 pertenecientes a OPTICA CUYO, de Nora Gladys García, quien provee de elementos de óptica, los que son destinados a las familias de escasos recursos económicos, y

CONSIDERANDO:

Que dicho pago será extraído por Fondos Municipales.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°: Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar el pago de facturas pertenecientes a OPTICA CUYO de Nora Gladys García, en concepto de compra de elementos de óptica, los que son destinados a familias de escasos recursos económicos, en la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS con 00/100 (\$ 66.900,00).

Art.2°: El gasto que demande el cumplimiento del art. anterior deberá imputarse con cargo a la cuenta N° 43140100 AYUDA SOCIAL DIRECTA.

Art.3°: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 28 de Agosto de 2023.

*FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 2975

VISTO:

El Expte. N° 2023-14575-4 en el cual desde la Subdirección de Desarrollo Social, Hábitat y Salud se solicita el pago de la factura obrante en el mencionado expediente perteneciente a la Empresa Sucesión Villasclara Julio, en concepto de artículos de primera necesidad destinados a familias de escasos recursos económicos, y

CONSIDERANDO:

Que el gasto será extraído por Fondos Municipales.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°: Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar el pago de factura obrante en el mencionado Expediente perteneciente a la Empresa Sucesión Villasclara Julio, en concepto de artículos de primera necesidad destinados a familias de escasos recursos económicos, en la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL con 00/100 (\$ 55.000,00).

Art.2°: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior deberá ser imputado con cargo a la Partida 43140100 AYUDA SOCIAL DIRECTA.

Art.3°: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 28 de Agosto de 2023.

FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO

FDO.MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 2976

VISTO:

El Expte. N° 2023-14083-9, en el cual desde la Dirección de Cultura, Educación y Turismo solicita la contratación de la Docente COLOMBO MARÍA VICTORIA DNI N° 33.890.539 para que cumpla funciones en el Jardín Maternal “Arco Iris”, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario dicha contratación.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°: Contratar a la Docente COLOMBO MARÍA VICTORIA DNI N° 33.890.539 para que cumpla funciones en el Jardín Maternal “Arco Iris”, a partir del 10 de Agosto hasta el 31 de Agosto de 2023, con un equivalente a Cat. A-03 y demás adicionales que por Ley correspondan.

Art. 2°: Para conocimiento y cumplimiento del Departamento de Personal.

Art. 3°: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 28 de Agosto de 2023.

*FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 2977

VISTO:

El Expte. N° 2023-14702-4 en el cual la Secretaria de Gobierno solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°: *Contratar los servicios de:*

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCIÓN	IMPORTE MENSUAL
RATTO ÁNGEL FABIÁN	22185595	Mediador con Instituciones Comunitarias	\$84.000,00

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Setiembre de 2023 y por el término de dos (2) meses.

Art. 2°: *Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.*

Art. 3°: *Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.*

RIVADAVIA, Mza., 28 de Agosto de 2023.

FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO

FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 2978

VISTO:

El Expte. N° 2023-10961-0 en el cual desde el Area de Bromatología se solicita se le abone el ítem riesgo, a la Agente Municipal SARRAF JESICA PAOLA DNI N° 32.353.942 ya que cumple funciones como Inspectora de Bromatología, y

CONSIDERANDO:

Lo dictaminado por Asesoría Legal a fojas 04.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

Art.1- *Otorgar el Adicional por Riesgo en un 25% sobre la asignación de la categoría “A” a la Agente Municipal SARRAF JESICA PAOLA DNI N° 32.353.942, dado que las tareas que desempeñan son consideradas de riesgo, según lo normado por Ordenanza N° 3663/98 y Ordenanza N° 4619/12, a partir del mes de Junio de 2023 e interduren sus actividades.*

Art.2- *Para conocimiento y cumplimiento del Departamento de Personal.*

Art.3- *Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.*

RIVADAVIA, Mza., 28 de Agosto de 2023.

*FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO.MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 2979

VISTO:

El expediente N° 2023-01248-3-M, en el cual el Sr. MOLINA SERAFIN D.N.I. N° 17.145.918, solicita habilitación de comercio (food truck), y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 34 se encuentra el libre deuda respectivo.

Que de fs. 16 a fs. 20 Obra certificado de cobertura del vehículo.

Que a fs. 23 vta. y fs. 25 vta. Oficina de Bromatología informa que se inspeccionó el vehículo de referencia constatando que presenta techo y paredes de chapa galvanizada y piso de madera, cuenta con, mesada de material liso y lavable, bacha de acero inoxidable con conexiones a depósito de 30 (treinta) litros de agua potable y desagote a receptáculo para efluentes también de 30 (treinta) litros de capacidad. El vehículo cuenta con plancha, panchera y freidora como medios de cocción, con campana para el escape de humo. Además posee un freezer para la conservación de los productos alimenticios que requieren frío. La mercadería presenta buenas condiciones de conservación, certificación de procedencia y lapsos de aptitud en término, el personal presenta indumentaria acorde a las tareas que desarrolla y poseen carnet de Manipulador de Alimentos. En posterior inspección se constató ue se ha instalado un depósito de agua potable de 50 (cincuenta) litros aprox., un depósito para la recolección de efluentes de 50 (cincuenta) litros aprox. Y protección impermeable y antideslizante en el piso del vehículo, reuniendo así las condiciones higiénico-sanitarias para el desarrollo de la actividad comercial. Se labraron actas de Inspección N° 14278 y N° 14298.

Que a fs. 28 y 29 Oficina de Electrotecnia informa que se ha adecuado la instalación eléctrica a los reglamentos vigentes, siendo ésta de cañería de pvc rígida y con descarga a tierra.

Que a fs. 31 Inspector de Industria y Comercio informa que el vehículo gastronómico (food truck) cuenta con un extintor de fuego y posee buen estado de orden e higiene, reuniendo así las condiciones mínimas exigidas por esta Dirección, y pudiéndose encuadrar según Ordenanza Tarifaria Vigente en el rubro: FOOD TRUCK, VEHICULO GASTRONOMICO Cód. N° 12-064-04-04-01. Se labró acta de inspección N° 42345.

Que a fs. 19 Obra Seguro Integral de comercio.

Que a fojas 35 Asesoría Letrada informa que es viable el trámite solicitado.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

Art. 1°- Concédase la habilitación de la actividad comercial a nombre de MOLINA SERAFIN C.U.I.T. N° 20-17.145.918-5 con domicilio en Félix Bogado 698, San Martín, Mendoza en el rubro FOOD TRUCK, VEHICULO GASTRONOMICO Cód. N° 12-064-04-04-01 de la Ordenanza Tarifaria Vigente.

Art. 2°- Cumplimentese por la Dirección de Industria, Comercio, Higiene, Bromatología y Veterinaria y Contaduría.

Art. 3°- Caducidad de la Habilitación Comercial: de acuerdo al Artículo 11° de la Ordenanza Tarifaria Vigente la falta de pago de TRES BIMESTRES CONSECUTIVOS de Derecho de Inspección de Comercio de un mismo Ejercicio Fiscal dará lugar a la caducidad de la Habilitación Municipal y consecuentemente a la CLAUSURA del negocio, queda usted debidamente notificado del presente.

Art. 4°- Notifíquese de la presente Resolución al Sr. MOLINA SERAFIN C.U.I.T. N° 20-17.145.918-5 con domicilio en Félix Bogado 698, San Martín, Mendoza.

Art. 5°- Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.

Rivadavia, Mza. 28 de agosto de 2023.

FDO. PROF. SILVANA FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

FDO. SR. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 2980

VISTO:

El Expte. N° 2023-14826-1 y acumulado N° 2023-05903-9, en el cual el Agente Municipal RIQUELME JORGE MIGUEL, DNI N° 12.128.560, presenta su renuncia como Empleado del Municipio, y

CONSIDERANDO:

Que la misma se debe por acogerse a los beneficios jubilatorios.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°- Aceptar la renuncia presentada por el Agente Municipal RIQUELME JORGE MIGUEL, DNI N° 12.128.560, por acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del 01 de Setiembre de 2023.

Art.2°- Para conocimiento y cumplimiento del Departamento de Personal para efectuar la liquidación solicitada.

Art.3°- Comuníquese e insértese en el Registro de Resoluciones.

RIVADAVIA (Mza.), 28 de Agosto de 2023.

*FDO. SILVANA R.FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. MIGUEL A.RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 2981

VISTO:

El Expte. N° 2023-13703-3, en el cual la Subdirectora de Educación solicita la renovación de contrato de las Docentes para que cumplan funciones dentro del Programa DEGSyC, en distintos Jardines Maternales, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido en el Convenio de Complementación suscripto entre este Municipio y la Dirección General de Escuelas de la Provincia, puede procederse a dicha renovación de contratos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1- Renovar los contratos del personal del SEOS, para el mes de AGOSTO de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

JARDÍN MATERNAL N° 1 “NIDITO DE AMOR”

<i>JOFRE LILIANA</i>	<i>Directora -Maestra Jornada Completa</i>
<i>CABRERA MARIELA</i>	<i>Maestra Jornada Simple</i>
<i>FERNANDEZ LUCÍA</i>	<i>Maestra Jornada Simple</i>
<i>GARRO VERONICA</i>	<i>Maestra Jornada Simple</i>
<i>GONZALEZ NATALIA C.</i>	<i>Maestra Jornada Completa</i>
<i>PEREYRA GENCO N.</i>	<i>Maestra Jornada Completa</i>
<i>CASANOVA NADIA</i>	<i>Maestra Jornada Simple</i>
<i>QUIROGA MARIBEL</i>	<i>Maestra Jornada Simple</i>

JARDÍN MATERNAL N° 2 “PATITO COLETÓN”

<i>CAMPOS GABRIELA</i>	<i>Directora Maestra Jornada Completa</i>
<i>BRÚCULO EMILCE B.</i>	<i>Maestra Jornada Simple</i>
<i>GIMENEZ CRISTINA E.</i>	<i>Maestra Jornada Simple</i>
<i>RODRIGUEZ VANINA Y.</i>	<i>Maestra Jornada Simple</i>
<i>PONCE LEONELA</i>	<i>Maestra Jornada Completa</i>

JARDÍN MATERNAL N° 3 “NUESTRA CASITA”

<i>MOLINA MARGARITA</i>	<i>Directora Maestra Jornada Completa</i>
<i>PANELLA LAURA</i>	<i>Maestra Jornada Simple.</i>
<i>VILLEGAS MARÍA A.</i>	<i>Maestra Jornada Simple.</i>
<i>DALLAPE MARÍA J</i>	<i>Maestra Jornada Simple</i>

JARDÍN MATERNAL N° 4 “SUEÑO DORADO”

<i>FRÍAS SONIA</i>	<i>Directora Maestra Jornada Completa</i>
--------------------	-------------------------------------------



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

NUÑEZ JÉSICA BELÉN *Maestra Jornada Simple*
MOYANO RITA M. *Maestra Jornada Simple*
FLORES ESTEFANÍA *Maestra Jornada Simple*

JARDÍN MATERNAL N° 5 “DUENDE AZUL”

MALATO ALEJANDRA *Directora Maestra Jornada Completa.*
FONTEMACHI JOHANA V. *Maestra Jornada Simple*
BERNARDELLI ELIZABETH *Maestra Jornada Simple*
DÍAZ SILVANA *Maestra Jornada Completa*
RODRIGUEZ MICAELA *Maestra Jornada Simple*

JARDÍN MATERNAL N° 6 “MERCEDITAS”

SUAREZ MARIA *Directora Maestra Jornada Completa*
ALDERISI MARÍA LAURA *Maestra Jornada Completa*
ALONSO ELIANA *Maestra Jornada Simple.*
ANDRADA LAURA G *Maestra Jornada Completa*
APORTA DELMA MELISA *Maestra Jornada Simple.*
ARJONA MÓNICA M. *Maestra Jornada Completa*
GARCIA NADYA AILEN *Maestra Jornada Simple*

JARDÍN MATERNAL N° 7 “OSITO CARIÑOSO”

GIMENEZ MARÍA D. C. *Directora Maestra Jornada Completa*
MULE LAURA MALVINA *Maestra Jornada Simple*

JARDÍN MATERNAL N° 8 “RINCONCITO DE ILUSIÓN”

CORIA MARIELA A. *Directora Maestra Jornada Completa*
CABRERA MARÍA A. *Prof. De Música (12 horas cátedras)*
EGEA PABLO GASTÓN *Prof. De Música (12 horas cátedras)*
RUARTE JOANA MICAELA *Maestra Jornada Simple C.A.E*
FIOCCHETTI DELFINA C. *Maestra Jornada Completa*
MORALES NATALIA *Maestra Jornada Completa*
ZAMORANO RITA J. *Maestra Jornada Simple*

JARDÍN MATERNAL N° 9 “CHUPETES Y GARABATOS”

CANUTO MARÍA M. *Directora Maestra Jornada Completa*
VAZQUEZ MARISA G. *Maestra Jornada Simple*
MARTÍN JULIETA *Maestra Jornada Simple*
CHIARA FLORENCIA *Maestra Jornada Simple.*
MARTINEZ MARTA *Maestra Jornada Completa*
BALTOLINA PAOLA *Maestra Jornada Simple*
COSTANZO LORENA C. *Maestra Jornada Completa*
DOLCEMASCOLO PAOLA J. *Maestra Jornada Completa*
PÉREZ MARÍA LAURA *Maestra Jornada Simple*



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

PRADO ROMINA

Maestra Jornada Simple

JARDÍN MATERNAL N° 10 “ANDRADE”

CAMPAGNA YÉSICA

Directora-Maestra J. Completa

GONZALEZ VANESA CRISTINA

Maestra Jornada Completa.

APORTA MAGALÍ ARACELI

Maestra Jornada Completa.

OVANDO GIULIANA

Maestra Jornada Completa

MORALES JOANA GRACIELA

Maestra J. Simple

JARDÍN MATERNAL N° 11 “SEMILLITAS”

CARUSO CORINA

Directora Maestra Jornada Completa

CANO DAIANA A.

Maestra Jornada Completa.

GARGANTINI PAULA M.

Maestra Jornada Simple

FICARA JESSICA P.

Maestra Jornada Completa.

GIMENEZ LAURA M.

Maestra Jornada Completa.

INOCENTE DANIELA S.

Maestra Jornada Completa.

SUAREZ ANDREA V.

Maestra Jornada Completa.

RUBIN NATALIA V.

Maestra Jornada Simple

QUEVEDO PAMELA

Maestra Jornada Simple

PELEGRINA MARINA

Maestra Jornada Simple

JARDÍN MATERNAL N° 12 “ARCO IRIS”

MARÓN VANINA

Directora Maestra Jornada Completa

CAMPOS YAMILA

Maestra Jornada Completa.

OGA JOHANA C.

Maestra Jornada Completa

COLOMBO MARÍA V

Maestra Jornada Simple.

SAAVEDRA ROCIO A.

Maestra Jornada Simple

CARVELLI MARÍA DESIREE

Maestra J. Simple

FERRO MILENA ADRIANA

Maestra J. Simple

JARDÍN MATERNAL N° 13 “ABRIENDO CAMINOS”

SANCHEZ MARIA ELENA

Directora Maestra Jornada Completa

AMAYA EVELIN

Maestra Jornada Simple

JARDÍN MATERNAL N° 14 “LA CASITA DE LOS ÁNGELES”

FERNANDEZ MARIANA JAEL

Directora Maestra Jornada Completa

GARRIDO CRISTINA JUDITH

Maestra J.Simple

ZALAZAR CAROLINA MARISOL

Maestra Jornada Simple

TAGUA ANDREA LOURDES

Maestra Jornada Simple

BINANTI AIXA MICAELA

Maestra Jornada Simple

OROZCO SONIA JUDITH

Maestra J.Simple

RUIZ CARINA ANABEL

Maestra Especial

TAGUA ANDREA LOURDES

Maestra Jornada Simple



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

Art.2- *Para conocimiento y cumplimiento del Departamento de Personal.*

Art.3- *Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.*

RIVADAVIA, Mza., 28 de Agosto de 2023.

FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO

FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 2982

VISTO:

El Expte. N° 2023-14558-0 en el cual desde la Dirección de Cultura, Educación y Turismo solicita la contratación por DEGS y C (Dirección de Educación, Gestión Social y Cooperativa) de la docente Sra. AMAYA JOHANA EVELIN D.N.I N° 34.804.165 en el Jardín Maternal “Ositos Cariñosos”, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°: Contratar por D.E.G.S y C (Dirección de Educación, Gestión Social y Cooperativa) como Maestra Jornada Simple, los servicios de la docente Sra. AMAYA JOHANA EVELIN D.N.I N° 34.804.165 en el Jardín Maternal “Ositos Cariñosos”, a partir del 21 de Agosto de 2023 y hasta el 31 de Agosto de 2023, y demás adicionales que por Ley correspondan.

Art. 2°: Para conocimiento y cumplimiento del Departamento de Personal.

Art. 3°: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 28 de Agosto de 2023.

*FDO. SILVANA R.FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 2983

VISTO:

El Expte. N° 2023-14581-2, en el cual la Sra. CASTILLO SELVA TELMA LORENA DNI N° 28.865.829, con domicilio en B° Amanecer M-A, C-14, del Distrito Ciudad, solicita un subsidio destinado a apoyo económico, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 05 obra informe Social y lo informado por la Subdirectora de Desarrollo Social, Hábitat y Salud a fojas 06.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1- Otorgar un subsidio a la Sra. CASTILLO SELVA TELMA LORENA DNI N° 28.865.829, en la suma de PESOS QUINCE MIL con 00/100 (\$ 15.000,00) destinado a apoyo económico.

Art.2- El gasto que demanda el cumplimiento del Art. anterior ha sido imputado con cargo a la cuenta N° 71110307 FIDES- APOYO A MUJERES EN VIOLENCIA DE GÉNERO.

Art.3- Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 28 de Agosto de 2023

*FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 2984

VISTO:

El Expte. N° 2023-14580-4, en el cual la Sra. BUSTOS YESICA MARIA DNI N° 30.676.156, con domicilio en calle Sto Cabral y Godoy Cruz, del Distrito Ciudad, solicita un subsidio destinado a apoyo económico, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 05 obra informe Social y lo informado por la Subdirectora de Desarrollo Social, Hábitat y Salud a fojas 06.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1- Otorgar un subsidio a la Sra. BUSTOS YESICA MARIA DNI N° 30.676.156, en la suma de PESOS VEINTICINCO MIL con 00/100 (\$ 25.000,00) destinado a apoyo económico.

Art.2- El gasto que demanda el cumplimiento del Art. anterior ha sido imputado con cargo a la cuenta N° 71110307 FIDES APOYO A NUJERES EN VIOLENCIA DE GENERO.

Art.3- Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 28 de Agosto de 2023

*FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 2985

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 5.164 de fecha 15 de Agosto de 2023, en que el Concejo Deliberante autoriza al Departamento Ejecutivo declarar de utilidad pública y sujeta a reembolso, las obras de pavimentación de las calles correspondientes a la sexta etapa, realizada según licitación pública obrante en expediente N° 2022-01317-7, y

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1- *Promulgar en toda y cada una de sus partes la Ordenanza Municipal N° 5.164.*

Art.2- *Para conocimiento y cumplimiento de la Secretaria de Hacienda, Dirección de Planificación e Infraestructura Urbana, Dirección de Recursos y Finanzas Públicas y demás dependencias municipales.*

Art.3- *Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.*

RIVADAVIA, Mza., 28 de Agosto de 2023.

FDO. SILVANA FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO

FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 2986

VISTO:

El Expte. N° 2023-14769-3 mediante el cual la Directora de Recursos y Finanzas Públicas, solicita el pago por distribución de boletas de Comercio del 2do. Semestre con Personal Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario realizar el pago a dichos Agentes Municipales.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1º.-: Autorizar a la Oficina de Liquidaciones a efectuar el pago en concepto no remunerativo ni bonificable al personal municipal que efectuó distribución de boletas de Comercio de 2do. semestre, de acuerdo a planilla de personal adjunta a fojas 01/02 del mencionado Expediente, efectuada por la Directora de Recursos y Finanzas Públicas.

Art.2º.-: Autorizar a la Oficina de Liquidaciones a efectuar el pago en concepto mayor dedicación al personal municipal que efectuó distribución de boletas de Comercio, de acuerdo a planilla de personal adjunta a fojas 02 del mencionado Expediente.

Art.3º.-: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 28 de Agosto de 2023.

FDO.SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

FDO.MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 2987

VISTO:

El Expte. N° 2023-14787-5 en el cual desde la Subdirección de Desarrollo Social, Hábitat y Salud se solicita el pago de la factura obrante en el mencionado expediente perteneciente a la Empresa Sucesión Villasclara Julio, en concepto de artículos de primera necesidad destinados a familias de escasos recursos económicos, y

CONSIDERANDO:

Que el gasto será extraído por Fondos Municipales.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°: Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar el pago de factura obrante en el mencionado Expediente perteneciente a la Empresa Sucesión Villasclara Julio, en concepto de artículos de primera necesidad destinados a familias de escasos recursos económicos, en la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL con 00/100 (\$ 66.000,00).

Art.2°: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior deberá ser imputado con cargo a la Partida 43140100 AYUDA SOCIAL DIRECTA.

Art.3°: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 29 de Agosto de 2023.

FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO

FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 2988

VISTO:

El Expte. N° 2023-14786-7 en el cual desde la Subdirección de Desarrollo Social, Hábitat y Salud se solicita el pago de la factura obrante en el mencionado expediente perteneciente a la Empresa Sucesión Villasclara Julio, en concepto de artículos de primera necesidad destinados a familias de escasos recursos económicos, y

CONSIDERANDO:

Que el gasto será extraído por Fondos Municipales.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°: Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar el pago de factura obrante en el mencionado Expediente perteneciente a la Empresa Sucesión Villasclara Julio, en concepto de artículos de primera necesidad destinados a familias de escasos recursos económicos, en la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL con 00/100 (\$ 77.000,00).

Art.2°: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior deberá ser imputado con cargo a la Partida 43140100 AYUDA SOCIAL DIRECTA.

Art.3°: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 29 de Agosto de 2023.

FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO

FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 2989

VISTO:

El Expte. N° 2023-14789-1 en el cual desde la Subdirección de Desarrollo Social, Hábitat y Salud se solicita el pago de la factura obrante en el mencionado expediente perteneciente a la Empresa Sucesión Villasclara Julio, en concepto de artículos de primera necesidad destinados a familias de escasos recursos económicos, y

CONSIDERANDO:

Que el gasto será extraído por Fondos Municipales.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°: Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar el pago de factura obrante en el mencionado Expediente perteneciente a la Empresa Sucesión Villasclara Julio, en concepto de artículos de primera necesidad destinados a familias de escasos recursos económicos, en la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL con 00/100 (\$ 33.000,00).

Art.2°: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior deberá ser imputado con cargo a la Partida 43140100 AYUDA SOCIAL DIRECTA.

Art.3°: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 29 de Agosto de 2023.

FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO

FDO.MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 2990

VISTO:

El Expte. N° 2023-14784-2, en el cual la Sra. GUIÑAZÚ GLADYS ALEJANDRA DNI N° 22.469.474, con domicilio en B° Sagrada Familia M-A, C-02, del Distrito Ciudad, solicita un subsidio destinado a apoyo económico, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 04 vuelta obra informe Social y lo informado por la Subdirectora de Desarrollo Social, Hábitat y Salud a fojas 05.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1- Otorgar un subsidio a la Sra. GUIÑAZÚ GLADYS ALEJANDRA DNI N° 22.469.474, en la suma de PESOS DIEZ MIL con 00/100 (\$ 10.000,00) destinado a apoyo económico.

Art.2- El gasto que demanda el cumplimiento del Art. anterior ha sido imputado con cargo a la cuenta N° 43140100 AYUDA SOCIAL DIRECTA.

Art.3- Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 29 de Agosto de 2023

*FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 2991

VISTO:

El Expte. N° 2023-14785-9, en el cual la Sra. FIGUEROA YAMILA MARIELA NATALIA DNI N° 38.910.899, con domicilio en calle Chañar N° 600, del Distrito Ciudad, solicita un subsidio destinado a apoyo económico, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 04 vuelta obra informe Social y lo informado por la Subdirectora de Desarrollo Social, Hábitat y Salud a fojas 05.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1- Otorgar un subsidio a la Sra. FIGUEROA YAMILA MARIELA NATALIA DNI N° 38.910.899, en la suma de PESOS QUINCE MIL con 00/100 (\$ 15.000,00) destinado a apoyo económico.

Art.2- El gasto que demanda el cumplimiento del Art. anterior ha sido imputado con cargo a la cuenta N° 43140100 AYUDA SOCIAL DIRECTA.

Art.3- Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 29 de Agosto de 2023

*FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 2992

VISTO:

El Expte. N° 2023-13718-1, en el cual el Gerente General de Operaciones COINES solicita el pago para gastos operativos correspondientes al mes de JULIO de 2023, y

CONSIDERANDO:

El Acta Reunión de Consejo de Administración COINES firmado el día 24 de Enero de 2020, de la cual surge el aporte para gastos operativos que cada Municipio debe realizar para gastos administrativos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1- Autorizar el pago del aporte para gastos operativos de la Municipalidad de Rivadavia para COINES en el marco del Acuerdo Intermunicipal COINES correspondiente al mes de JULIO de 2023 en la suma de \$ 4.009.034,55 (PESOS CUATRO MILLONES NUEVE MIL TREINTA Y CUATRO con 55/100)

Art.2- El gasto que demande el cumplimiento del Art. anterior deberá imputarse con cargo a la Cuenta correspondiente.

Art.3- Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 29 de Agosto de 2023.

*FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 2993

VISTO:

El Expte. N° 2023-14726-3, en el cual la Subdirección de Desarrollo Social, Hábitat y Salud solicita el pago de la factura obrante en el mencionado expediente perteneciente a la Empresa ARIDOS RIVADAVIA S.A., en concepto de aridos utilizados por familias en situación de vulnerabilidad y en su mayoría afectados por las inclemencias climáticas, y

CONSIDERANDO:

Que el gasto será extraído por Fondos Municipales.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°: Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar el pago de factura obrante en el mencionado Expediente perteneciente a la Empresa ARIDOS RIVADAVIA S.A., en concepto de aridos utilizados por familias en situación de vulnerabilidad y en su mayoría afectados por las inclemencias climáticas, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL con 00/100 (\$ 473.000,00).

Art.2°: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior deberá ser imputado con cargo a la partida correspondiente.

Art.3°: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 29 de Agosto de 2023.

FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO

FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 2994

VISTO:

El Expte. N° 2023-08384-9, en el cual el Sr. RODRIGUEZ ANTONIO FERMIN, DNI N° 8.154.701, solicita se le exima de pago por Tasas y Servicios correspondiente a su propiedad, individualizado con el Padrón Municipal N° 3586 Cuenta N° 7332, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde lo solicitado por estar comprendido en los términos de la Ordenanza Municipal N° 4349, en la que se hace referencia a Eximisión de Tasas y Servicios a la Propiedad Raíz, a todas las personas jubiladas, pensionadas o que no posean beneficios previsionales y graciabiles siempre que no exceda la jubilación mínima.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°: *Hacer lugar a la petición del beneficio de Eximisión de Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz por el año 2023 del Padrón Municipal N° 3586 Cuenta N° 7332, por encontrarse el Sr. RODRIGUEZ ANTONIO FERMIN, DNI N° 8.154.701, comprendido en los términos de la Ordenanza Municipal N° 4349.*

Art.2°: *A través de la Oficina de Notificaciones, notifíquese al solicitante que en el mes de Enero de cada año, deberá concurrir a Contaduría Municipal a renovar documentación.*

Art.3°: *Comuníquese e insértese en el Registro de Resoluciones.*

RIVADAVIA, Mza. 29 de Agosto de 2023.

FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO

FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 2995

VISTO:

El Expte. N° 2023-14713-1 en el cual desde la Subdirección de Desarrollo Social, Hábitat y Salud se solicita el pago de la factura obrante en el mencionado expediente perteneciente a la Empresa Sucesión Villasclara Julio, en concepto de artículos de primera necesidad destinados a familias de escasos recursos económicos, y

CONSIDERANDO:

Que el gasto será extraído por Fondos Municipales.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°: Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar el pago de factura obrante en el mencionado Expediente perteneciente a la Empresa Sucesión Villasclara Julio, en concepto de artículos de primera necesidad destinados a familias de escasos recursos económicos, en la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL con 00/100 (\$ 99.000,00).

Art.2°: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior deberá ser imputado con cargo a la Partida 43140100 AYUDA SOCIAL DIRECTA.

Art.3°: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 29 de Agosto de 2023.

FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO

FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 2996

VISTO:

El Expte. N° 2023-09727-8, en el cual la Asociación de Educadores Jubilados de Rivadavia solicita un subsidio económico para afrontar gastos para la realización de los festejos del Día del Maestro, y

CONSIDERANDO:

Que existen fondos destinados para dicho fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1- *Otorgar un subsidio a la Asociación de Educadores Jubilados de Rivadavia CUIT 30-70813488-7, representada por su Presidente Sra. PIATTA MARIA MERCEDES D.N.I N° 13.591.242, en la suma de PESOS CIEN MIL con 00/100 (\$100.000,00), para afrontar gastos para la realización de los festejos del Día del Maestro, con cargo a rendir cuentas.*

Art.2- *El gasto que demande el cumplimiento del Art. anterior deberá imputarse con cargo a la cuenta N° 43140100 AYUDA SOCIAL DIRECTA.*

Art.3- *Pase a la Oficina de Asesoría Legal para la confección del Convenio según Acuerdo 2514/97, Honorable Tribunal de Cuentas.*

Art.4- *Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.*

RIVADAVIA, Mza., 29 de Agosto de 2023.

*FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 2997

VISTO:

El Expte. N° 2023-14398-1 en el cual desde la Dirección de Cultura, Educación y Turismo solicita la contratación por DEGS y C (Dirección de Educación, Gestión Social y Cooperativa) de la docente Sra. AGUIRRE ANTONELLA EMILCE D.N.I N° 39.234.780 en el Jardín Maternal “Chupetes y Garabatos”, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°: Contratar por D.E.G.S y C (Dirección de Educación, Gestión Social y Cooperativa) como Maestra Jornada Completa, los servicios de la docente Sra. AGUIRRE ANTONELLA EMILCE D.N.I N° 39.234.780 en el Jardín Maternal “Chupetes y Garabatos”, a partir del 17 de Agosto de 2023 y hasta el 31 de Agosto de 2023, y demás adicionales que por Ley correspondan.

Art. 2°: Para conocimiento y cumplimiento del Departamento de Personal.

Art. 3°: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 29 de Agosto de 2023.

*FDO. SILVANA R.FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 2999

VISTO:

El expediente N° 2023-07689-2-C en el cual el Sr. CRUZ MÁXIMO D.N.I. N° 17.939.710, solicita habilitación de comercio (VERDULERÍA); y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6 bis de la Ordenanza Tarifaria dice: “DISPÓNGASE que se tributará como tasa provisoria desde el comienzo efectivo de la explotación comercial de que se trate y hasta tanto se obtenga la habilitación definitiva, el 50% más de la tasa correspondiente por los rubros solicitados a habilitación, los que quedarán sujetos a reajuste al valor de tasa definitiva. Dicha tasa no importa habilitación definitiva ni genera derechos adquiridos”.

Que así mismo la Ordenanza N° 4992-20 crea el procedimiento de altas tempranas en el Departamento de Rivadavia, para todos aquellos comercios que hayan comenzado a funcionar sin la habilitación correspondiente y en su artículo 5° lista los comercios que pueden acceder a las altas tempranas.

Que por dictamen de asesoría legal de fs. 20 y 20 vta. se decide que como medida previa, se aplique las tasas municipales dispuestas en el artículo 6 bis de la Ordenanza Tarifaria por un año desde que se constata actividad (mayo 2023), hasta tanto el interesado no regularice su situación de clandestinidad con el municipio.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

Art. 1°- AUTORÍCESE a rentas a generar un número de contribuyente con indicación de que es “alta temprana bajo la Ordenanza 4992-20” y que se aplique las tasas municipales dispuestas en el artículo 6 bis de la Ordenanza Tarifaria por un año desde que se constata actividad (mayo 2023) a nombre de CRUZ MÁXIMO D.N.I N° 17.939.710 VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS: por menor Cód. N° 12-117-05-00-01, por el Comercio ubicado en San Martín y Liniers N° 075, Ciudad, Rivadavia, Mendoza, dejando expresa constancia que dicha alta **no implica habilitación ni genera derechos adquiridos**.

Art. 2°- Cumplimentese por la Coordinación de Inspecciones bajo la Dirección de Recursos y Finanzas Públicas.

Art. 3°- Comuníquese de la presente Resolución al Señor CRUZ MÁXIMO D.N.I N° 17.939.710 y deje intimación del plazo máximo para culminar los requisitos de habilitación.

Art. 4°- Comuníquese e insértese en el Registro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mendoza, 30 de agosto de 2023.

FDO. PROF. SILVANA FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

FDO. SR. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 3000

VISTO:

El expediente N° 2023-10238-3-H en el cual el Sr. HERNANDEZ ELIAS ARIEL D.N.I. N° 27.369.277, solicita habilitación de comercio (TELEFONÍA CELULAR), y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 19 y 20 se encuentra el libre deuda respectivo.

Que a fs. 14 Dirección de Obras Privadas informa que el comercio funciona en un local de aproximadamente 36 m2, siendo la construcción en general con estructura de H° A°, muros con mampostería de ladrillo, revoque de mezcla a la cal, piso con cerámico, carpintería metálica y de madera, cubierta de techo de losa, cielo raso suspendido, electricidad embutida, siendo una construcción SISMORRESISTENTE y ubicada en ZONA COMERCIAL y según lo indicado en el Código de Edificación de este Municipio puede dicho comercio funcionar en dicha zona.

Que a fs. 16 Inspector de Industria y Comercio informa que en inspección al local se constató que el mismo cuenta con paredes pintadas, que posee un extintor de fuego, sanitario en óptimas condiciones, de este modo es viable lo solicitado, pudiéndose encuadrar, según Ordenanza Tarifaria Vigente, en el rubro: TELEFONIA CELULAR: VENTA EXCLUSIVA Cód. N° 112-029-26-00-01, VENTA ACCESIOS DE CELULARES Cód. N° 12-029-26-03-01. Se labró acta de Inspección N° 00042319.

Que a fs. 21 Asesoría Letrada informa que de acuerdo a la documentación agregada no existen observaciones legales que efectuar.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

Art. 1°- Concédase la habilitación de la actividad comercial a nombre de HERNANDEZ ELIAS ARIEL C.U.I.T. N° 20-27.369.277-1 con domicilio en calle San Isidro N° 632, Ciudad, Rivadavia, Mendoza, en el rubro: TELEFONÍA CELULAR: VENTA EXCLUSIVA Cód. N° 112-029-26-00-01, VENTA DE ACCESORIOS DE CELULARES Cód. N° 12-029-26-03-01 de la Ordenanza Tarifaria Vigente.

Art. 2°- Cumpliméntese por la Dirección de Industria, Comercio, Higiene, Bromatología y Veterinaria y Contaduría.

Art 3°- Caducidad de la Habilitación Comercial: de acuerdo al Artículo 11° de la Ordenanza Tarifaria Vigente la falta de pago de TRES BIMESTRES CONSECUTIVOS de Derecho de Inspección de Comercio de un mismo Ejercicio Fiscal dará lugar a la caducidad de la Habilitación Municipal y consecuentemente a la CLAUSURA del negocio, queda usted debidamente notificado del presente.

Art. 4°- Notifíquese de la presente Resolución al Sr. HERNANDEZ ELIAS ARIEL C.U.I.T. N° 20-27.369.277-1 con domicilio en calle San Isidro N° 632, Ciudad, Rivadavia, Mendoza

Art. 5°- Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.

Rivadavia, Mza. 30 de agosto de 2023.

FDO. PROF. SILVANA FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

FDO. SR. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 3001

VISTO:

El expediente N° 2023-11423-0-S en el cual el Sr. SANCHEZ ARCE FABIO LEONEL D.N.I. N° 40.559.756, solicita transferencia de comercio a nombre de SANCHEZ MARCELO EZEQUIEL D.N.I. N° 39.082.058, y

CONSIDERANDO:

Que según informes a fs. 09 y 10 de Contaduría Municipal se encuentra inscripto un comercio de ROPERIAS Y BOUTIQUES: Mercaderías nuevas 1° cat., habilitado desde el 19 de junio de 2019, con domicilio en San Isidro 828, Ciudad, Rivadavia, Mendoza, registrado a nombre de SANCHEZ FABIO LEONEL inscripto bajo cuenta N° 11648 de Inspección de Industria y Comercio, el cual al día de la fecha POSEE LIBRE DEUDAS.

Que a fs. 12 Inspector de Industria y Comercio informa que en inspección al comercio se constató que al momento de la misma se encuentra a puertas abiertas, en buen estado de orden e higiene, observando que el mismo continua con los mismos rubros precedentemente habilitados, siendo así viable la transferencia a nombre de Sánchez Marcelo Ezequiel. Se labró acta de inspección N° 42348.

Que a fs. 15 Asesoría Letrada informa que de acuerdo a la documentación agregada no existen observaciones legales que efectuar.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

Art. 1°- Concédase la transferencia de la actividad comercial a nombre de SANCHEZ MARCELO EZEQUIEL C.U.I.T. N° 20-39.082.058-6, con domicilio en San Isidro 828, Ciudad, Rivadavia, Mendoza.

Art. 2°- Cumpliméntese por la Dirección de Industria, Comercio, Higiene, Bromatología y Veterinaria y Contaduría.

Art. 3°- Notifíquese de la Presente Resolución al Sr. SANCHEZ ARCE FABIO LEONEL C.U.I.T. N° 20-40.559.756-0, con domicilio en San Isidro 828, Ciudad, Rivadavia, Mendoza.

Art. 4°- Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mendoza, 30 de agosto de 2023.

FDO. PROF. SILVANA FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

FDO. SR. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 3002

VISTO:

El expediente N° 2023-13314-9-M en el cual el Sr. MARTINEZ CASTRO LUIS D.N.I. N° 94.919.443, solicita habilitación de comercio (ROPERIA Y ZAPATERIA), y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 y 07 Inspector de Industria y Comercio informa que se constató que en el lugar funciona un comercio del rubro “ropería”, a puertas abiertas con atención al público, se procede a solicitarle la documentación del comercio y/o habilitación del mismo, el cual al momento manifiesta no poseer, por lo que se procede a emplazarlo de forma inmediata al cese de actividad comercial hasta tanto regularice su situación, caso contrario se procederá a aplicar multas y/o sanciones correspondientes. En posterior inspección se da lugar al derecho de habilitación generando alta temprana N° 0051 y se procede a realizar clasificación en el rubro: ROPERIA Y/O BOUTIQUE Cód. N° 12-106-001-00-01, ZAPATERIAS Y/O ZAPATILLERIAS Cód. N° 12-118-01-00-01 y LENCERIA Cód. N° 12-080-01-00-01. Se labraron actas de inspección N° 43596 y N° 42346.

Que el artículo 6 bis de la Ordenanza Tarifaria dice: “DISPÓNGASE que se tributará como tasa provisoria desde el comienzo efectivo de la explotación comercial de que se trate y hasta tanto se obtenga la habilitación definitiva, el 50% más de la tasa correspondiente por los rubros solicitados a habilitación, los que quedarán sujetos a reajuste al valor de tasa definitiva. Dicha tasa no importa habilitación definitiva ni genera derechos adquiridos”.

Que así mismo la Ordenanza N° 4992-20 crea el procedimiento de altas tempranas en el Departamento de Rivadavia, para todos aquellos comercios que hayan comenzado a funcionar sin la habilitación correspondiente y en su artículo 5° lista los comercios que pueden acceder a las altas tempranas.

Que por dictamen de asesoría legal de fs. 08 se dictamina que corresponde proceder al alta temprana del comercio y que se le apliquen las tasas municipales dispuestas en el artículo 6 bis de la Ordenanza Tarifaria Vigente, desde la fecha de la primera inspección (agosto 2023).

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

Art. 1°- AUTORÍCESE a rentas a generar un número de contribuyente con indicación de que es “alta temprana bajo la Ordenanza 4992-20” y que se aplique las tasas municipales dispuestas en el artículo 6 bis de la Ordenanza Tarifaria por un año desde que se constata actividad (AGOSTO 2023) a nombre de MARTINEZ CASTRO LUIS D.N.I N° 94.919.443 ROPERIA Y/O BOUTIQUE Cód. N° 12-106-001-00-01, ZAPATERIAS Y/O ZAPATILLERIAS Cód. N° 12-118-01-00-01 y LENCERIA Cód. N° 12-080-01-00-01, por el Comercio ubicado en calle W. Núñez N° 1036, Ciudad, Rivadavia, Mendoza, dejando expresa constancia que dicha alta **no implica habilitación ni genera derechos adquiridos.**

Art. 2°- Cumplimentese por la Coordinación de Inspecciones bajo la Dirección de Recursos y Finanzas Públicas.

Art. 3°- Comuníquese de la presente Resolución al Señor MARTINEZ CASTRO LUIS D.N.I N° 94.919.443 y deje intimación del plazo máximo para culminar los requisitos de habilitación.

Art. 4°- Comuníquese e insértese en el Registro de Resoluciones.

Rivadavia, Mza. 30 de agosto de 2023.

FDO. PROF. SILVANA FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

FDO. SR. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 3003

VISTO:

El Expte. N° 2023-08426-8, en el cual mediante Resolución N° 2685/2023 se llama a licitación pública para contratar la adquisición de diez (10) contenedores grandes para distintos puntos de Ciudad y Distritos, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 21 obra Acta de Apertura de sobres y a fojas 22 obra dictamen de Asesoría Legal del cual se desprende que la presente licitación, resulta desierta y autoriza a proceder al llamado de concurso de precios o compra directa, conforme autoriza la Ley de Administración Financiera.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°: Declarar desierto el llamado a licitación pública convocado mediante Resolución de Intendencia N° 2685/2023 para contratar la adquisición de diez (10) contenedores grandes para distintos puntos de Ciudad y Distritos.

Art.2°: Autorizar a las Áreas competentes a realizar los trámites necesarios para el llamado de concurso de precios o compra directa, conforme autoriza la Ley de Administración Financiera.

Art.3°: Comuníquese e insértese en el Registro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 30 de Agosto de 2023.



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 3004

VISTO:

El Expte. N° 2023-14990-5 en el cual se han firmado los siguientes Convenios con la SUBSECRETARIA DE DEPORTES DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a fin de solventar parte de los gastos que se mencionan, correspondientes a los programas que se indican y por los montos que se detallan a continuación:

- El 1° Convenio que se acompaña, contempla:
 1. Adquisición de material deportivo, contratación de servicio de transporte, arbitraje y recursos humanos de coordinación, derivados de la implementación de las Etapas Departamental y Provincial de los “**Juegos Sanmartinianos Mendoza**”, aprobado por Decreto N° 678/17, por la suma de **PESOS NOVECIENTOS ONCE MIL CON 00/100 (\$ 911.000,00)**.
 2. Contratación de recursos humanos, derivados de la implementación de los programas “**Espíritu Deportivo Barrial**”, aprobado por Decreto N° 833/12 y “**Mendoza se integra**”, aprobado por Decreto 763/12, por la suma total de **PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 600.000,00)**.
- Y el 2° Convenio que se acompaña, contempla:
 1. Contratación de recursos humanos, transporte y alimentación, derivados de la implementación de los “**Juegos Deportivos Escolares**”, aprobado por Resolución N° 132/16, por la suma de **PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$ 1.493.000,00)**.
 2. Contratación de recursos humanos, derivados de la implementación de las “**Escuelas de Formación Deportiva 2023**”, por la suma de **PESOS UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 1.330.000,00)**.

CONSIDERANDO:

Que dichos convenios establecen un aporte por parte de la Subsecretaría de Deportes de la Provincia de Mendoza, uno por la suma total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS ONCE MIL CON 00/100 (\$ 1.511.000,00), y el otro por la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES (\$ 2.823.000,00) en forma de Otros Fondos Descentralizados de origen Provincial.

Que mediante ordenanza del Concejo Deliberante N° 5145 del 2022 se aprueba el Cálculo de Recursos y Presupuesto de gastos para el Ejercicio Financiero 2023.

Que el mismo en su artículo 9 inciso 9.2 ordena:

9.2.- INCREMENTOS PRESUPUESTARIOS CON RECURSOS AFECTADOS. El Departamento Ejecutivo podrá realizar modificaciones en el Presupuesto General, incorporando las partidas especiales necesarias o incrementándolo en las ya previstas, cuando deban realizarse erogaciones originadas por recursos afectados de la siguiente naturaleza:

- a) Provenientes de las operaciones de crédito público autorizadas por el Honorable Concejo Deliberante en la presente Ordenanza, Capítulo IV, o en Ordenanza específicas anteriores vigentes y/o posteriores a aprobar, bajo las condiciones de la Ley N° 1.079 y N° 7.314;
- b) Provenientes de donaciones, herencias o legados, con destino específico, a favor del Estado Municipal;



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

c) Provenientes de Leyes u Ordenanzas especiales, u otras Normas con alcance municipal que creen recursos destinados a la Comuna y que tenga afectación específica;

d) Provenientes de Convenios o por adhesión a Leyes o Decretos nacionales o provinciales con vigencia en el ámbito provincial y/o municipal, y los aportes o bienes no reintegrables y/o reintegrables del Gobierno Provincial, Nacional y/u otros entes, que estén afectados a fines específicos,

e) Provenientes de acuerdos de obras reembolsables, contribuciones de mejora o sobretasas afectadas, realizados con los vecinos beneficiados por una determinada obra pública, no previstos en el cálculo de recursos del presente presupuesto.

La autorización está limitada a los importes establecidos mediante Decretos, Ordenanzas, Leyes, o Convenios de Organismos Nacionales, Provinciales o Municipales, efectivamente suscriptos por unidad competente a tal efecto, incrementado las partidas de recurso y de gasto correspondientes en la misma cuantía para mantener el equilibrio presupuestario.

Se autoriza contemplar las siguientes situaciones especiales, con el objeto de mejorar los plazos de ejecución, cuando por la naturaleza del convenio firmado o acto administrativo correspondiente, debe iniciarse el proceso del gasto sin el efectivo ingreso de los recursos, Art. 31 Ley 8.706 de Administración Financiera.

a) Podrán iniciarse los trámites contables y de compras o de obras públicas pertinentes antes de la percepción efectiva de los fondos en los casos que los convenios prevean la financiación del gasto a través del mecanismo de reembolso o de pago de certificados conformados, y/o se tenga el conocimiento de su percepción a través de la firma del Convenio por parte de todas las autoridades correspondientes y por el monto a percibir, incrementando las partidas de recursos o erogaciones correspondientes en la misma cuantía.

b) Podrán iniciarse los trámites contables y de licitación o contratación correspondiente en los casos de las inversiones de capital financiadas con uso del crédito autorizado, una vez iniciado el trámite del financiamiento, por los montos a obtener, incrementando las partidas de uso del crédito y de gasto correspondientes en la misma cuantía.

c) Podrán iniciarse los trámites contables y de compras u obras públicas correspondientes en los casos de las inversiones de capital a financiarse con contribución de mejoras, sobretasas u obras reembolsables, incrementando las partidas de recursos y/o uso del crédito y de gastos respectivas en la misma cuantía y por el monto total de la obra.

d) Podrán iniciarse los trámites contables y de gestión administrativa, correspondientes a los aportes de juicios ganados por el Municipio.

El Departamento Ejecutivo comunicará al Honorable Concejo Deliberante, las reestructuraciones realizadas en función de las situaciones previstas en el presente artículo notificando las resoluciones correspondientes junto con la remisión del balance mensual del periodo por el cual fuere realizada la reestructuración y/o modificación presupuestaria.



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1º: Autorizar a la Oficina de Contaduría se amplie el cálculo de recursos y presupuesto de gasto 2023, según el siguiente detalle:

RECURSOS

Cuenta	Denominación Cuenta	Crédito	Ampliación	Crédito Definitivo
5113010600	OTROS FONDOS DESCENTRALIZADOS	\$30.000.000,00	\$4.334.000,00	\$34.334.000,00

GASTOS - LEGAL

UNIDAD EJECUTORA 1000000

Partida	Denominación Partida	Autorizado Original	Ampliación	Autorizado Definitivo
41210100	ALIMENTOS. RACIONAMIENTOS Y REFRIGERIOS	\$ 9.000.000,00	\$ 512.000,00	\$ 9.512.000,00
41310400	HONORARIOS	\$ 270.000.000,00	\$ 3.822.000,00	\$ 273.822.000,00

GASTOS - GESTION

UNIDAD EJECUTORA 1000000

Organigrama	Programa	Partida	Autorizado Original	Ampliación	Autorizado Definitivo
1110702 SUBDIR. DE DEPORTES Y RECREACION	073003 Deporte Social y Comunitario	41200000 Bienes de Consumo	\$ 6.000.000,00	\$ 512.000,00	\$ 6.512.000,00
		41300000 Servicios	\$ 20.000.000,00	\$ 3.822.000,00	\$ 23.822.000,00

Art.2º: Comuníquese e insértese en el Registro de Resoluciones.

RIVADAVIA (Mza.), 30 de Agosto de 2023.

FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO

FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 3005

VISTO:

El Expte. N° 2021-14044-3 en el cual el Coordinador de Inspección General informa los resultados del relevamiento con motivo de la Emisión de boletas de Comercio 2° Semestre del 2021, surgió que existía un comercio a cargo de la Sra. Gonzalez Rosa Irene dedicado a “Despensa”, y que de acuerdo al procedimiento de baja de oficio se declaró se cese a partir del año 2022, y

CONSIDERANDO:

Lo informado a fs.12 por la Oficina de Apremios y a fs. 13/13 vuelta lo dictaminado por Asesoría Legal.

Que mediante Resolución de Intendencia N° 1835/2022 se declara la baja de oficio de la cuenta N° 9475.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°: Disponer la Prescripción solicitada por la Oficina de Apremios de la Cuenta N° 9475, a nombre de GONZALEZ ROSA IRENE, por los periodos 2010 al 2012, por lo dispuesto en el Capítulo IV, atts. 82, 83, 84 y 85 del Código Fiscal.

Art.2°: Pase al Agente Notificador para la notificación de la solicitante.

Art.3°: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 31 de Agosto de 2023.

*FDO.SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO.MIGUEL A.RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 3006

VISTO:

El Expte. N° 2021-14886-7 en el cual el Coordinador de Inspección General informa los resultados del relevamiento con motivo de la Emisión de boletas de Comercio 2° Semestre del 2021, surgió que existía un comercio a cargo de la Sra. Aguirre Jaquelina dedicado a “Panadería”, y que de acuerdo al procedimiento de baja de oficio se declaró se cese a partir del año 2022, y

CONSIDERANDO:

Lo informado a fs.11 por la Oficina de Apremios y a fs. 12/12 vuelta lo dictaminado por Asesoría Legal.

Que mediante Resolución de Intendencia N° 1773/2022 se declara la baja de oficio de la cuenta N° 9238.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°: Disponer la Prescripción solicitada por la Oficina de Apremios de la Cuenta N° 9238, a nombre de AGUIRRE JAQUELINA, por los periodos 2009 al 2012, por lo dispuesto en el Capítulo IV, atts. 82, 83, 84 y 85 del Código Fiscal.

Art.2°: Pase al Agente Notificador para la notificación de la solicitante.

Art.3°: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 31 de Agosto de 2023.

*FDO.SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO.MIGUEL A.RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 3007

VISTO:

El Expte. N° 2022-16693-4 en el cual desde la Oficina de Industria y Comercio informa que con motivo del programa estatal “Emisión de boletas de Comercio 2° semestre del 2022” surge que hay comercios que dejaron de funcionar en los domicilios declarados donde fueron habilitados y que en la actualidad se detecta que los titulares comerciales no se encuentran en los domicilios fiscales y tampoco se observa actividad comercial alguna, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal N° 5001/20 art. 1° inc.3 numeral 3 establece: “Comercios inexistentes; el inspector al detectar inacción de la actividad comercial hará informe de baja de oficio automática sin necesidad de acumular contestaciones en trimestres sucesivos como lo indica la Ordenanza N° 4192/04, e iniciará expediente al respecto...” . Asimismo el Inspector cursará traslado mediante notificación al titular de la habilitación por el término de 10 (diez) días para que formule oposición o no y ofrezca prueba que haga a su derecho.

Lo dictaminado por Asesoría Legal obra a fojas 09/09 vuelta.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°: Autorizar a la Dirección de Recursos y Finanzas Públicas a disponer la baja de oficio automática de la Cuenta de Comercio N° 7284 a nombre de AGUILAR AMILCAR a partir del 25 de Abril de 2023, y anular los cargos generados por el Área de Rentas, en caso de que existieran desde esa fecha en adelante.

Art.2°: Cumplimentese por el Área de Rentas y a través de la Oficina de Apremio.

Art.3°: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 31 de Agosto de 2023.

*FDO. SILVANA R.FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO.MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 3008

VISTO:

El Expte. N° 2023-14858-4 en el cual el Ing. GIAQUINTA RÁUL ERNESTO DNI N° 11.091.818, solicita la devolución de Retenciones de Ingresos Brutos, correspondientes al Expte N° 2023-12693-7, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 04 obra informe del Contador Municipal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°: Autorizar a Contaduría Municipal a realizar el reintegro en concepto de devolución de Retenciones de Ingresos Brutos al Ing. GIAQUINTA RÁUL ERNESTO DNI N° 11.091.818 correspondientes al Expte N° 2023-12693-7 en la suma de PESOS OCHO MIL con 00/100 (\$8.000,00).

Art.2°: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 31 de Agosto de 2023.

*FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENCIA MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 3009

VISTO:

El Expte. N° 2023-14739-6 mediante el cual desde la Dirección de Cultura, Educación y Turismo solicita el pago de la factura B N° 0004-00000417 a nombre de DIAMOND FILMS S.A, correspondiente a exhibición y participación del 50% de la película HABLAME del 10 de Agosto al 16 de Agosto de 2023, y

CONSIDERANDO:

Lo informado por el Contador Municipal a fojas 05.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°.-: Autorizar a Contaduría Municipal a reconocer el gasto y efectuar el pago de la factura B N° 0004-00000417 a nombre de DIAMOND FILMS S.A, correspondiente a exhibición y participación del 50% de la película HABLAME del 10 de Agosto al 16 de Agosto de 2023, en la suma de PESOS SETENTA Y TRES MIL SESENTA Y OCHO con 25/100 (\$ 73.068,25).

Art.2°.-: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior deberá ser imputado con cargo a la cuenta correspondiente.

Art.3°.-: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 31 de Agosto de 2023.

*FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° 3010

VISTO:

El Expte. N° 2023-14741-2 mediante el cual el Subdirector de Cultura solicita el pago de la factura B N° 0050-00000017/18 a nombre de The Walt Disney Company S.A. en concepto de Bordereaux por proyección de la película ELEMENTAL del 13/07 al 19/07/2023 y la película HAUNTED MANSION del 27 de Julio al 02 de Agosto de 2023, y

CONSIDERANDO:

Lo informado por el Contador Municipal a fojas 06.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°.-: Autorizar a Contaduría Municipal a reconocer el gasto y efectuar el pago de la factura B N° 0050-00000017 a nombre de The Walt Disney Company S.A. en concepto de Bordereaux por proyección de la película ELEMENTAL del 13/07 al 19/07/2023 en la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO con 37/100 y la factura B N° 0050-00000018 por proyección de la película HAUNTED MANSION del 27 de Julio al 02 de Agosto de 2023, en la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO con 17/100 (\$ 53.144,17).

Art.2°.-: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior deberá ser imputado con cargo a la cuenta correspondiente.

Art.3°.-: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 31 de Agosto de 2023.

*FDO. SILVANA R.FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO.MIGUEL A.RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 3011

VISTO:

El Expte. N° 2023-14963-2, en el cual la Sra. ARANDA YANELA ESTEFANÍA DNI N° 35.660.304, con domicilio en calle Reducción s/n, del Distrito La Reducción, solicita un subsidio destinado a apoyo económico, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 05 obra informe Social y lo informado por la Subdirectora de Desarrollo Social, Hábitat y Salud a fojas 06.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1- Otorgar un subsidio a la Sra. ARANDA YANELA ESTEFANÍA DNI N° 35.660.304, en la suma de PESOS VEINTE MIL con 00/100 (\$ 20.000,00) destinado a apoyo económico.

Art.2- El gasto que demanda el cumplimiento del Art. anterior ha sido imputado con cargo a la cuenta N° 71110307 FIDES- APOYO A MUJERES EN VIOLENCIA DE GÉNERO.

Art.3- Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 31 de Agosto de 2023

*FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 3012

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 5163 de fecha 15 de Agosto de 2023, en que el Concejo Deliberante autoriza al Departamento Ejecutivo a crear el Programa Municipal de Información y Protección a compradores de lotes o fraccionamiento, que tendrá las funciones de acuerdo a lo normado en la presente norma, y

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1- *Promulgar en toda y cada una de sus partes la Ordenanza Municipal N° 5.163.*

Art.2- *Para conocimiento y cumplimiento de la Secretaria de Hacienda, Dirección de Planificación e Infraestructura Urbana, Dirección de Recursos y Finanzas Públicas y demás dependencias municipales.*

Art.3- *Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.*

RIVADAVIA, Mza., 31 de Agosto de 2023.

FDO. SILVANA FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO

FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 3013

VISTO:

El Expte. N° 2023-15122-4, en el cual se solicita la ratificación de las Resoluciones emanadas en el mes de Setiembre del corriente año desde la Secretaría de Hacienda; y,

CONSIDERANDO:

Que resulta necesaria dicha ratificación.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°: Ratificar las Resoluciones emitidas desde la Secretaría de Hacienda en el mes de Agosto del corriente año, las cuales corresponden a reajustes presupuestarios que implicaron transferencias de créditos entre partidas y/o programas de gestión de las distintas unidades ejecutoras que componen las jurisdicciones de este municipio.

Art.2°: Comuníquese e insértese en el Registro de Resoluciones.

RIVADAVIA (Mza.), 31 de Agosto de 2023.

*FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL